

LAS ÓRDENES MILITARES EN EL REINO DE SEVILLA EN LA EDAD MEDIA

DANIEL RODRÍGUEZ BLANCO
Universidad de Sevilla

El arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada termina su excelente *Historia de los hechos de España* de una forma particularmente abrupta, tras relatarnos con cierto detalle, si bien no tan ampliamente como podría esperarse, la conquista de Córdoba¹. Por su Crónica se puede deducir que la entrega de los castillos de Écija, Almodóvar, Luque, Lucena, Estepa, Setefilla y otros muchos cuyos nombres serían largos de contar² se realizó casi inmediatamente después de la entrega de la ciudad y del matrimonio del rey con Juana de Ponthieu, celebrado a finales de 1237, pero es precisa una lectura ordenada de las fuentes, dificultada porque las Crónicas de referencia, la de Lucas de Tuy, la de Rodrigo Jiménez de Rada –que tiene algunos errores de cronología al final– y la del obispo de Osma finalizan –nótese el componente simbólico– con la conquista de 1236; así, podemos deducir que la ocupación de estos castillos se produjo durante la campaña de la primavera-verano de 1240³. Se realizó por medio de pactos de rendición.

La explicación de tantas, rápidas y sin lucha conquistas se debe, como veremos inmediatamente, a la previa y muy dura campaña de destrucción del territorio, talas y saqueo ordenada por el rey Fernando III, que puso de manifiesto la falta de un poder que cohesionara el territorio andalusí invadido, por cuya falta de defensa se daba lugar a la entrega pactada; es el caso que se nos cuenta de Morón: *et la razón porque se dio Morón en tan poco tiempo, seyendo tan fuerte castillo e tan bien poblado* fueron las cabalgadas de Melendo González, que atemorizó a los moros moronenses de tal forma que *se dieron por pleitesía al rey Fernando*⁴.

1. Aunque don Rodrigo Jiménez de Rada presenta a veces, especialmente al final de su obra, fallos en la cronología es, cuanto menos, sorprendente que sitúe el asedio y toma de Córdoba (1236) dos años después de la muerte de Alfonso IX de León (1230). Incluso suponiendo que la redacción de la obra pudo realizarse entre 1241 y 1242, resulta extraño este error en acontecimiento tan señalado; *Vid.* R. JIMÉNEZ DE RADA. *Historia de los hechos de España*, ed. de Juan Fernández Valverde, Madrid 1989, cap. XVI, p. 349, y la introducción del editor, pp. 49 y 50.

2. *Ibidem*, p. 313.

3. *Primera Crónica General de España (PCG)*. “Écija et Almodóvar, Estepa, Sietefilla et muchos otros lugares menores”, cap. 1048, p. 736, con una más amplia relación de lugares conquistados en cap. 1057, p. 740.

4. *PCG*, cap. 1057, p. 740; sobre Melendo (Men) González Gallinato y el terror que inspiraba, v. *idem* y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Fernando III el Santo, el rey que marcó el destino de España*, Sevilla, 2006, pp. 181 ss. Es recurso retórico habitual, porque lo mismo se cuenta de Pelay Pérez Cor-

1.- LA CONQUISTA

La conquista de Andalucía por Fernando III se nos presenta en la crónica de una manera providencial e impactante: *cierto día, sin que nadie lo esperara, como irrumpiera en él de repente el Espíritu del Señor* habló ante su madre y los próceres del reino de la necesaria conquista: *Cristo, Dios y hombre, de nuestra parte; de parte de los moros, el infiel y condenado apóstata Mahoma. ¿Qué falta? Ruego, clementísima madre, de la que, después de Dios, tengo todo lo que poseo, que os agrade que declare la guerra a los moros*⁵. Este ambiente inflamado se convierte en Carrión en la declaración de guerra a los moros, en la que se ha considerado un plan madurado por el rey para proceder a la terminación de la Reconquista, y en la decisión de la guerra aparecen en primer término los maestros de las Órdenes de Uclés y Calatrava. Así comienzan las primeras campañas en Andalucía, favorecidas por la descomposición de Al Andalus⁶, la sorpresiva toma de Córdoba en 1236 y la de Murcia y Jaén en 1246, donde se produce el decisivo vasallaje tras el *pleitomenaje* prestado por Muhammad ibn al Ahmar, *et besól la mano et tomóse su vasallo desta guisa, que feziere dél et de su tierra lo que fazer quisiese et entregól luego Jahén*⁷, que recogemos por la trascendencia que más adelante se mostrará.

Las campañas contra Sevilla y su tierra ya se habían iniciado, como hemos visto, desde 1240, sin que falten noticias de incursiones anteriores; ahora, en 1246, el rey Fernando, que había firmado con la ciudad tregua de un año, recibe noticias de la formación de un Consejo dirigente de la ciudad encabezado por al Xataf –la “Junta” de Julio González– que por segunda vez en poco tiempo se pone bajo la dependencia de Túnez. Don Fernando tomó consejo de sus hombres de confianza y aquí vuelve a aparecer la figura del maestre de Santiago, Pelay Pérez Correa: *demandó consejo a sos ricos omnes et a los maestros de las Órdenes que y estauan qué era lo que le conseiauan que feziere, ca ya tiempo era de salir et fazer algo, ca mucho avie que estovieran folgando, et cada uno dellos le conseiauan... unos diciendo que enviase correr contra tierra de Sevilla, los otros que se fuese echar sobre alguno de los castiellos que eran por cobrar a los moros... más el maestre d’Uclés, don Pelay Correa et caualleros buenos que avie con el rey sabidores de guerra, conseiáronle que fuese çercar Sevilla, et que por aquello, que podría después todo lo al aver sin más lazería dél et de su gente*⁸. En realidad, se enfrentan

rea, maestre de Santiago, en la continuación romanceada de la *Crónica* de don Lucas de Tuy, similar a la que se pone también en la de don Rodrigo Jiménez de Rada: “que esos moros a sus hijos quando lloraban... les amenazauan diziendo: guarte de Pelay Correa”, ed. Puyol, 1926, p. 438.

5. El carácter retórico es evidente, con las referencias bíblicas acostumbradas de un hombre de Iglesia como es el obispo de Osma, como figura de discurso que aparenta presagiar y provocar el hecho real, la reunión de Carrión de 1224 en que los magnates del reino coinciden en que “el rey declarara la guerra a los sarracenos”, *Crónica latina de los reyes de Castilla*, ed. de Luis Charlo Brea, Cádiz 1984, pp. 62 ss.

6. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Fernando III...* pp. 100 ss. utilizando fuentes cristianas y musulmanas.

7. PCG, 1070, p. 746.

8. PCG, 1071, p. 747.

dos concepciones de guerra, la **tradicional**, que evalúa los peligros de un asedio sin antes haber agotado todos los recursos para aislar física y estratégicamente la ciudad, corriendo y destruyendo el campo contrario para dificultar el aprovisionamiento, ocupando los castillos desde donde se podría oponer resistencia al ejército sitiador, muy vulnerable en esta circunstancia, y la **radical**, del maestre y los *caballeros sabidores* del arte de la guerra que consideraban que era posible emprender la conquista de Sevilla de forma inmediata y que con ella ocupada caería el resto del país sin problemas. Añadamos un testimonio menos conocido de la continuación romaneada de la *Crónica del Tudense*: vino aquel Pelayo Correa sobredicho porque le contare nuevas de la frontera de Andalucía el qual rescibió el rey et plúgole con su venida... más, entre las otras cosas que dixo al rey, aconsejóle que con su hueste cercare la ciudad de Sevilla que era cabeça de España e en otro tiempo fue morada de cristianos; lo qual como oyese el rey plúgole mucho y díxole: “¿por aventura piensas que la podemos tener?” y él dixo: “si yo, un caballero, cada día lo sigo, así que non ose salir un moro nin entrar otro en la ciudad, cuánto más mi señor el rey”⁹. El relato es sin duda deudor de la glorificación que en esta última parte añadida de la *Crónica* se hace del maestre de Santiago, pero expresa el conocimiento que don Pelayo tenía de la situación, al haber sido enviado allí por el rey, y reafirma su consejo. De hecho, la opción elegida fue la más sensata, y desde septiembre de 1246 hasta la formalización del cerco, agosto de 1247, pasaría casi un año, utilizado en el empleo de la táctica tradicional, la ocupación de las plazas fuertes que podrían poner en riesgo la conquista, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Carmona¹⁰. Mientras tanto, se corre la Campiña y las sierras de Aracena y Aroche, aún en manos musulmanas.

Del cerco de Sevilla, puesto en agosto de 1247 como se ha dicho, nos interesan para los objetivos de este trabajo la función y la tarea de los miembros de las Órdenes Militares en el mismo, porque en él participan caballeros de las castellano-

9. *Crónica de España* de Lucas, obispo de Tuy, ed. romaneada de Puyol, 1926, p. 433.

10. Alcalá de Guadaíra fue entregada por la presencia en el ejército cristiano del rey de Granada, al cual se dieron, y éste la puso después en manos del rey Fernando, *PCG*, 1072, p. 747-8, acerca de Lora, Cantillana y Guillena, *PCG*, 1076, p. 749; Carmona se entregó en septiembre de 1247, *PCG*, 1075, pp. 748-9. La villa de Reina, en Extremadura, que había unido su destino a Carmona, se entrega en las mismas fechas y el rey la concede a la Orden de Santiago tal y como se lo tenía prometido desde 1246. J. GONZÁLEZ. *Reinado y Diplomas de Fernando III*, vol. III, *Diplomas 1233-1253*, Córdoba, 1986, doc. 739, p. 305, pero es cuanto menos curioso que ya en 1240, en el deslinde que se hace de los términos extremeños de la Orden de Santiago y la de Alcántara se dé como perteneciente a Alcántara la zona de Magacela y Benquerencia y se considere de Santiago—en este caso debemos hablar de reserva, pero en documento privado—la parte de Hornachos, que se ha concedido en 1235, y Reina, que, por lo tanto, debemos suponer incluida en esa “reserva” por alguna palabra regia previa que desconocemos; vid. *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I: *De los orígenes a 1454*, dir. Bonifacio Palacios Martín, Madrid, 2000, doc. 178, pp. 96-97. El reparto de términos se repite en 1254, pero ya todas las donaciones están concedidas expresamente, *ibidem*, doc. 244, p. 133. Para la fijación de la fecha de las conquistas y entregas a la Orden de Santiago, ver M. LÓPEZ FERNÁNDEZ. “Las tierras de Reina entre el Islam y la cristiandad” en *Revista de estudios extremeños* (Badajoz) LXIII (enero-abril 2007), pp. 187-211; del mismo: “Puntualizaciones sobre la encomienda de Montemolín en el siglo XIII” *REE* (Badajoz) LXIV (nº 8 del 2008), pp. 303-332 y J.V. MATELLANES MERCHÁN. *La Orden de Santiago y la organización social en la Transierra Leonesa (siglos XII-XIV)*, Madrid, 1999.

leonesas, Calatrava, Santiago, Alcántara, de las internacionales asentadas en el país, Temple, San Juan, y de los otros reinos peninsulares, Avís y los calatravos de Alcañiz, a cuyo prior se le llama “maestre”.

La *Primera Crónica General de España* es la fuente principal y casi única que nos muestra la contribución de las Órdenes en el cerco y subsiguiente conquista de Sevilla. Siempre aparece como especialmente destacada a figura del maestre de Santiago, Pelay Pérez Correa, al único al que regularmente se designa con su nombre. Sevilla estaba prácticamente aislada por el Norte, el Este y el Sur y sólo podía recibir ayuda y conseguir aprovisionamientos por medio de río y por el Oeste, la comarca del Aljarafe, que la abría al reino de Niebla y a Jerez. Pelay Pérez Correa, *con su cauallería, que eran entre freyres et seglares dozientos et ochenta caualleros fue pasar el río et pasó allende de la otra parte so Eznaifarax, a gran peligro de sí et de los que con él eran, ca mayor era el peligro desa parte que de la otra*¹¹, lo que era evidente *ca Abenmafot, que a esa sazón era rey de Niebla, les estaua desa parte que punaua de los embargar quanto más podía...e toda la tierra desa parte era entosçe de los moros*¹². El rey Fernando había encargado al maestre la defensa de la zona occidental contra la ayuda que podía venir de los reinos musulmanes aún no conquistados ni vasallos, con el añadido de que la hueste principal se encontraba al otro lado del río Guadalquivir, de muy difícil travesía cerca de la ciudad, por lo que, embarazados desde los primeros momentos, el rey hubo de enviar cien caballeros para salvar a los freyres y hombres de Santiago. El resto de las menciones a los miembros de las Órdenes participantes en el asedio, nos muestran las especiales características el mismo: la inexistencia de un cerco realmente cerrado; los enfrentamientos entre sitiadores y sitiados por razón del aprovisionamiento de viandas y de forraje para las caballerías, que son las que dan lugar a más sangrientos combates: si los moros aprovechan la laxitud del cerco para llevarse carneros de los puestos donde están acampados los maestros de Alcántara, Calatrava y Alcañiz y éstos persiguen a los ladrones, caen en una celada donde había quinientos moros *et pasaron ésta et firieron en otra en que auíe trezientos caualleros et de gente de pie muchos además*¹³; un asedio de carácter poco estricto, que permite salidas de tan gran cantidad de caballeros moros en celada sin ser advertidos, añade noticias sobre la dispersión de la hueste en este verano-otoño de 1247 en el que esta lucha duró *desde grant mañana fasta cerca de la nona pasada, digamos seis horas, y que cuando el rey pudo cabalgar a socorrerlos los encontró ya de vuelta*. Sólo la toma de Gelves por parte de Pelay Pérez y la derrota de los moros de Triana inmediatamente después, quizás en septiembre del mismo año, contuvieron las salidas diarias de los defensores del arrabal.

El sistema de lucha es similar a la guerra de frontera y fue rápidamente asimilado por los sitiadores, por lo que no queremos insistir demasiado en algo ya co-

11. *PCGeneral*, 1081, pp. 750-51: el rey había mandado a Pelay Pérez a correr el Aljarafe junto a don Alfonso de Molina; al rey de Granada, el infante Enrique y el maestre de Calatrava les envió contra Jerez, *ibidem*, 1072, p. 748; esto sucede en otoño de 1246.

12. Cit. ant., med. de agosto de 1247.

13. *PCG*, 1085, p. 752-753.

nocido¹⁴. Todas las Órdenes tuvieron su papel en el asedio y conquista de Sevilla, desde el episodio de las vacas robadas al prior del Hospital, que con los episodios habituales de celada concluyó con la muerte del comendador de Setefilla y siete escuderos, *fasta veynte pudieron y morir cristianos por todos*¹⁵, o las celadas del maestre del Temple, que demostró haber aprendido bien el sistema.

Sería interesante conocer de forma exacta los efectivos con que las Órdenes Militares participaron en la contienda, porque así nos podríamos hacer una idea exacta de la capacidad guerrera de estos organismos en unas fechas en que aún sus estructuras organizativas y económicas están en fase de construcción. Las fuentes medievales suelen ser parcas en ofrecer cifras y mucho menos concretas, pero debemos tener en cuenta especialmente que el cerco de Sevilla no es la única misión del contingente de Órdenes y que por lo mismo su número en el campo es variable. Carlos de Ayala ha fijado los datos que aparecen en la *Primera Crónica General*, pero no es posible sacar una conclusión global, aunque sí que el único verdadero cuerpo de ejército de todas ellas es el organizado por la de Santiago que, al principio de la contienda, verano de 1247, ha aportado doscientos ochenta caballeros entre freyres y seglares, que son los que pasaron el río para proteger Aznalfarache; esta cantidad es muy importante, porque la mesnada del rey al otro lado del río se compone de mil caballeros, con lo que el maestre de Santiago proporcionaba en estos momentos un tercio del total de las tropas. Al hablar de “freyres y seglares” se nos indica que formaban parte de la hueste una cantidad, sin duda abundante, de caballeros que no pertenecían a la religión santiaguista, y que debían ser aristócratas que se unían para campañas concretas al contingente de la Orden, de lo que hay ejemplos previos atestiguados. Los efectivos del resto, como los datos ofrecidos para el Hospital, son de escasa relevancia, al igual que la teóricamente sorprendente, por baja, cantidad de caballeros que acompañan a Pelay Pérez en la sustitución del arzobispo de Santiago: *vino el maestre Pelay Correa posar aquel lugar do él posaua et estido y con veynte e cinco freyres solos que estonçe consigo tenía*¹⁶. Todo hace indicar la gran movilidad de la hueste y la variación en

14. C. de AYALA MARTÍNEZ. “Las Órdenes Militares en la conquista de Sevilla” en *Sevilla 1248*, coord. por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Madrid, 2000, pp. 167 ss., se hace una exhaustiva relación de este particular. Tb. F. GARCÍA FITZ. “El cerco de Sevilla. Reflexiones sobre la guerra de asedio en la Edad Media”, en *idem*, pp. 115 ss.

15. *PCG*, 1098, p. 757. Es digno de atención cómo el número de caballeros muertos cristianos se ofrece de manera real y casi pormenorizada, en tanto que las bajas de la tropa o las musulmanas se miden normalmente en “cientos” o en “grandes mortandades”, pero es algo habitual. Cfr. la muerte de los herbajeros de la hueste a manos de los moros de Jerez, sorprendidos en dos ocasiones, en la última de las cuales, por imprevisión de los guardianes, fueron muertos *doscientos* de ellos, en *PCG*, 1114 y 1115, pp. 764-65.

16. *PCG*, 1117, p. 765. A mi entender, el maestre de Santiago estuvo gran parte del período entre octubre de 1247 y marzo-abril de 1248 en campaña por las sierras de Aroche y Aracena combatiendo los núcleos aislados de resistencia musulmana; posiblemente allí tuvo lugar el enfrentamiento que produjo los veintitrés muertos que señala la Kalenda de Uclés y los cuatro junto a Reina, quizás en la toma de posesión y pacificación de la zona tras la entrega de 1247, porque es difícil que de darse el enfrentamiento durante el cerco de Sevilla no hubiera sido contemplada esta cantidad de bajas en la *Crónica*. El análisis de C. de AYALA, cit. en nota 14, es muy valioso por la sutileza del razonamiento y las fuentes empleadas.

el número de combatientes en el cerco, sea por participar en cabalgadas –se está haciendo campaña simultáneamente por las sierras del límite entre Andalucía y Extremadura en Huelva– por guarda de las recuas de aprovisionamiento o de los propios herbajeros, lo que daba lugar a ataques de los moros *seyendo la hueste vazía de caualleros*, como en el momento antes señalado en que los gazules atacaron la zona donde tenía sus asentamiento el prior del Hospital, caso en el que hay que prestar atención no sólo a la muerte de un caballero, siete escuderos y trece peones, sino especialmente a las circunstancias de despoblación y diseminación de la hueste que produjo la enorme tardanza en la llegada del socorro¹⁷. En todo caso, es necesario mantener que, si bien el número de hombres con que las Órdenes participan en la campaña es muy importante, quizás lo sea más la capacidad de consejo y de mando en el combate, *sabidores*, que demuestran los maestros y los caballeros presentes.

2.- EL REPARTIMIENTO

Una vez conquistada la ciudad de Sevilla tiene lugar la ocupación de la misma y de su tierra con la consiguiente recompensa para los participantes. Las Órdenes Militares fueron muy bien dotadas en este caso, en justa correspondencia a los servicios prestados y por prestar. Don Fernando ya había ido otorgando concesiones en los meses anteriores a la conquista a satisfacer en el momento en que Sevilla se rindiera. En la mayor parte de los casos se trata de cantidades en dinero que se convertirían en su valor equivalente en bienes inmuebles en Sevilla y su tierra. Hagamos notar, entre paréntesis, que el Rey Santo nos muestra en estas cartas de otorgamiento, firmadas todas en enero de 1248, que aún no tiene claramente definido lo que va a hacer con Sevilla una vez conquistada; tomemos como modelo, el tenor es siempre el mismo, la promesa de renta a la Orden de Alcántara de 5 de enero de 1248: *do et otorgo a vos Pero Ibáñez, maestre de la cauallería de Alcántara, por los muchos servicios que me ficiestes en la hueste de Sevilla quando la tenie cercada, dos mill et trecientos maravedís chicos en las mis rentas de Sevilla, si la ganare que los moros non moren i, et si los moros i fincaren e que yo aya el alcaçar et las fortalezas*¹⁸; al final ya sabemos que se produjo el primer supuesto, el vaciamiento de Sevilla de la población musulmana.

En pos de la claridad, partimos de la base del Repartimiento de Sevilla, efectuado por Alfonso X en 1253, al que añadiremos otras donaciones de importancia en la tierra de este reino y de sus aldeaños, otorgadas por él mismo o su padre. La Orden de Santiago, de acuerdo con su potencia militar y en relación al servicio prestado, fue la más favorecida en el Repartimiento; aunque no es posible cuantificar de manera exacta, la de Calatrava recibió *donadíos* de aproximadamente la

17. PCG, 1098, p. 757.

18. J. GONZÁLEZ. *Reinado y Diplomas de Fernando III*, vol. III, doc. 751, pp. 314-15.

mitad de la de Santiago y la de Alcántara de algo más de un tercio. En todo caso, enormes propiedades que analizaremos inmediatamente.

Aunque sea Calatrava la primera que aparece en el libro de Repartimiento, comenzaremos con la más dotada, la de **Santiago**, que recibe:

- En *Villanueva Talastar*, del Ariscal, 50.000 pies de olivar con una medida de 693 aranzadas, que fue medida como 500 aranzadas “de sano”, que se refiere a la parte aprovechable que no había sufrido destrucción durante las campañas, menos los molinos.
- *Torre de Abén Haldón*, con 30 yugadas de heredad año y vez, equivalentes a 700 aranzadas de olivar. En *Borgaberroz*, 10 yugadas año y vez.
- *Torre del Almuédano*, con 30 yugadas¹⁹.
- En *Mures*, que es término de Aznalcázar, en que avía veinte mill pies sanos e docientos e ochenta mil quemados, e por medida quatro mill e trecientas e veinte aranzadas²⁰ es dada completa en donadío, del que corresponden a la Orden y al maestre Pelay Pérez Correa 1.600 aranzadas de olivar a pleito que le tenga (al rey) una galera él y su orden. Como el olivar de Mures era yermo, según se puede deducir del paisaje de destrucción que antes se nos pinta, dióle quatrocientas aranzadas de olivar de más, que son todas dos mil aranzadas de olivar por sano y por yermo²¹
- 6 aranzadas de huerta en *Dorbanisaleh*.

Con anterioridad al Repartimiento, Fernando III había dado a Santiago un heredamiento en la villa de Carmona recién conquistada, consistente en unas casas *quales convienen a ombres de orden* y 20 yugadas de año y vez en el cortijo que dizen *Silvar*, correspondiendo una presa de molinos con torre y su cortijo, y 4 aranzadas de huerta alrededor de la villa, más permiso para hacer un horno en ella *por juro de hereditat quitamente et libremente, como lo que en el mundo mejor aviedes*²²

19. *Repartimiento de Sevilla*, ed. de J. GONZÁLEZ, vol. II, reedición de Sevilla, 1998, del original de 1951, p. 25. Para el curioso lector, la aranzada puede ser equivalente a 5.000 m² sólo para una mejor aproximación, porque la medida difiere según terrazgo y tipo de cultivo. Cada una de estas donaciones va acompañada de su carta correspondiente, la de Villanueva de Ariscal de 28 de febrero de 1253 en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, doc. 12 p. 11; J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, II, p. 303; la de Dorbanisaleh de 10 de junio de 1253, ídem, doc. 36, p. 32; *Repartimiento*, p. 308; las 1.600 aranzadas en Mures del 13 de junio de 1253 en *Diplom.*, doc. 37, p. 33-34; *Repart.*, p. 308; la Torre del Almuédano de 28 de febrero de 1253 en *Diplom.*, doc. 13, pp. 12-13 y *Repart.*, p. 303.

20. *Repartimiento*, vol. II, p. 164.

21. *Repartimiento*, II, p. 172. Se escoge en primer lugar la edición *Espinosa*, pero en este caso la edición *Palacio* nos añade algún dato, como los nombres de los dos repartidores, Ferrán Señorial y Ruy López de Mendoza: “a Mures mandóles el rey dar entre olivar y figueral mill e seysçientas aranzadas e porque auía mucho yermo cumpliéronle dos mill aranzadas con el barrio que dizen el Haut,” etc., p. 262. En la parte de esta edición *Palacio* en que consta el reparto por localidades se dice: “a la orden de Uclés, en Mures, mill aranzadas de olivar e mandósele dar el rey por tenencia que le han de tener de una galea a su costa e a su misión para siempre e porque era el olivar ralo e el figueral, dióles más seysçientas aranzadas”, en que no constan las 400 que después se le añadieron según la edición *Espinosa*, como recogemos en el texto.

22. J. GONZÁLEZ. *Reinado y diplomas ...*, vol. III, doc. 755 de 20 de Enero de 1248, pp. 321-22..

Las donaciones a la Orden de Santiago merecen dos comentarios: *en primer lugar*, la referencia que se hace del olivar de Mures recuerda la crudeza de la lucha que se había desatado en los años de las correrías cristianas y del asedio. El Aljarafe fue precisamente la tierra que tuvo bajo su responsabilidad Pelay Pérez Correa y los estragos que en ella causó se nos aparecen como espectaculares, por el daño que se hace a los residentes en el territorio con la destrucción de cultivos tan delicados y de imposible restauración a corto plazo como son los olivos e higuerales, lo que condenaba a la zona a años de reconstrucción y de inferior rendimiento: recordemos que se nos habla de que sólo se han conservado sanos 20.000 pies de los 300.000 preexistentes, quemados 280.000; aunque éste es un caso extremo cuantitativamente, es habitual en el reparto de los donadíos la existencia de un notable porcentaje de la tierra dañado, por lo que no insistimos más en el tema por ahora²³. *En segundo término*, resulta extraño que el maestre de Santiago —es el único de los señores que lo hace— acepte armar una galera a cambio de una donación de olivar en el castigado distrito de Mures. Esta prestación feudal, aunque no trataremos ahora de ello, supone que el maestre, que ha recabado el plázet de los *Trezes* en su Capítulo General, recibe del rey una galera con todos sus aparejos y se compromete a tener en ella doscientos hombres, treinta de ellos armados de hierro y diez ballesteros *armados de fojas de hierro con veynte ballestas*, además del armamento adecuado para el resto. El servicio en la mar es de tres meses al año, a discreción del rey, que les concede doscientos cincuenta maravedís de ayuda para el primer año en que deben poner en rendimiento el heredamiento concedido; la Orden se obliga a remozar la galera cada siete años, de manera que siempre se encuentre en buen estado: Todo ello, dadas las limitadas posibilidades de hombres y dinero de que puede ahora disponer la Orden, es un compromiso disparatado quizás debido al deseo del maestre de sobreayudar al monarca en la tarea marítima que éste planeaba, pero en ningún documento que conozcamos se vuelve a hablar de algo que sin duda no se cumplió, aunque Mures se conservó para siempre.

La **Orden de Calatrava** recibe en el Repartimiento una heredad, *Carrión* en Aznalcázar, 30.000 pies de olivar e higueral, con 745 aranzadas, 400 sanas, y *Mairena*, en término de Alcalá de Guadaira, con 20 yugadas de pan año y vez, y 20 más en *Borgaberroz*²⁴. Además, Alfonso X concede la *alquería de Chist*, entre Espera y *Alaquaz*, que será devuelta al rey en 1269²⁵. En 1255, el rey añade la *al-*

23. Sólo dos ejemplos inmediatos a los donadíos de la Orden, el del arzobispo de Santiago, con medida de 1.151 aranzadas que solamente tiene 200 sanas y el de Ruy López de Mendoza en Alcalá de Guadaira, con 817 aranzadas y 250 sanas.

24. *Repartimiento*, II, p. 25. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. “La Orden de Calatrava en Andalucía”, en *El nacimiento de la Orden de Calatrava*, Ciudad Real, 2009.

25. La donación de Chist en *Diplomatario andaluz...*, doc. 25, pp. 21-22; la devolución en *idem*, doc. 69 de 25 de abril de 1269, p. 369. Chist estaba en término de Arcos y Calatrava había engrosado su heredad con compras de tierras de los armeros de Sevilla, con autorización real en *idem*, doc. 207 de 7 de julio de 1258, p. 206; y en el cambio entran otras propiedades, unas casas en Toledo llamadas de Galiana y otras en Sevilla en la Abadía; el rey concede a cambio otras casas en Toledo y en Sevilla, éstas las que eran antes del infante don Fadrique, hasta la puerta de Bibarragel, de donde parte el núcleo posterior de posesiones urbanas de la Orden en Sevilla y donde se instalará el convento de san Benito y las casas de la encomienda.

quería de Silibar, de la que se hablará más tarde²⁶. A éstas, se unen las donaciones en Carmona efectuadas por la reina doña Juana, casas, 20 yugadas en *Luchena* en el cortijo de Abenubil con éste y su torre; molinos en *Remullena* y 20 aranzadas de viña y 4 de huerta, a las que se unen las que hace el infante don Enrique de unas casas en Morón –su señorío provisional– y molinos en el Guadaira²⁷; por fin, Matrera fue donada por el rey en 1256.

Alcántara obtiene del Repartimiento *Dunchuelas Raxit*, Castilleja de Guzmán actual en la identificación de Mercedes Borrero, con sus molinos de aceite de los que el rey se reserva el treintavo: *e mando que por este heredamiento que yo vos do que me tengades i un hombre guisado de cavallo e armas de fust et de hierro mientras fuere vuestro*; es una entrega feudal, extraña en una Orden Militar que, apartes de novedades alfonsinas, sólo puede deberse por la desconfianza del rey en el servicio de Alcántara, aunque caben otras interpretaciones²⁸. Además, había recibido casas en Sevilla, en la Puerta del Sol, 20 yugadas en *Goçín*, en Aznalcázar y 8 aranzadas de viña en la Rinconada²⁹. Con anterioridad, Fernando III le había otorgado unos molinos en el Guadaira, y aquí es donde podemos ver cómo las promesas en dinero se plasman en propiedades, pues partiendo de los 2.300 maravedíes chicos que el rey le había concedido en el cerco de Sevilla el 5 de enero de 1248, ahora, el 21 de octubre de 1250, se observa cómo se evalúa pieza a pieza el bien entregado hasta que se colma el valor de los maravedíes³⁰.

El **Temple** fue dotado con generosidad más por su naturaleza que en relación directa a los servicios: 20.000 pies de olivar en *Refañana*, equivalentes a 450 aranzadas sanas, y 200 aranzadas en *Goçín*, en Facialcázar; todo olivar, sin tierra de cultivo y repoblación, donaciones de pura renta³¹. También recibieron pequeñas donaciones la **Orden Teutónica**, 150 aranzadas de olivo y 15 yugadas de pan en *Almachar Almanzor*, de cuyo futuro nada sabemos, la de **Avís**, que ya se dijo que recibió promesa de donaciones por valor de 2.000 mrs.³², aunque las casas que tienen en Sevilla y que el 7 de Junio de 1253 el rey da a Nuño González, no son por sí solas de suficiente valor para llegar a esa cuantía. De todas formas es significativo que ya en 1253 la Orden hubiera abandonado las casas sin ni siquiera venderlas o donarlas³³.

26. *Diplomatario...*, doc. 150 de 23 de mayo de 1255, pp. 161-2.

27. *Reinado y Diplomas...* II, docs. de 2 de mayo de 1248, p. 298, y de 12 de mayo de 1249, p. 299.

28. *Diplomatario*, doc. 50 de 2 de agosto de 1253, p. 47.

29. *Repartimiento* II, pp. 26 y 264.

30. *Reinado y Diplomas...*, doc. 751, pp. 314-15y pp. 384-85. Se va haciendo la equivalencia: molinos valen 500 mrs.; tres aranzadas de huerta, 80 mrs.; 12 aranzadas de viña, 112, y así se iría convirtiendo el dinero en propiedades.

31. *Repartimiento*, II, p. 27.

32. *Reinado y Diplomas...*, III, doc. 754 de 15 de enero de 1248, p. 319.

33. *Diplomatario andaluz...*, doc. 35, pp. 31-32. Carlos de Ayala apunta que “sin duda los intereses del maestre no se hallaban en la capital andaluza”, en “Las Órdenes Militares en la conquista de Sevilla”, *Sevilla 1248*, p. 171. Podemos imaginar similar el destino de las propiedades de la Orden Teutónica e incluso del Temple, cuya disposición y las condiciones no son evidentemente las mejores para el aprovechamiento de estas donaciones.

He dejado para el final a la Orden del **Hospital de san Juan de Jerusalén** porque su caso presenta algunas particularidades; reciben en el repartimiento la heredad de *Alhadrín* en Aznalfarache, de 10.000 pies de olivar y 231 aranzadas de medida, más veinte yugadas de pan año y vez en *Goçín*, que después abandonaron por otras diez que les había dado Fernando III en Alcalá de Guadaira. En el libro de Repartimiento están registradas las donaciones territoriales que le había hecho san Fernando: Tocina, heredad de pan, *e tiénese con Lora, e con Brenes e con Cantillana* y dos ruedas de molino con sus azudas en Alcalá de Guadaira, donadas por el mismo rey³⁴. Además, reciben en el barrio de Abadía dos pares de casas y tres aranzadas de huerta que suponen el germen del barrio exento de san Juan de Acre de Sevilla³⁵.

El comentario que es preciso hacer se refiere a la donación que Fernando III hace a la Orden el 6 de marzo de 1241 de los castillos de Setefilla y Almenara y de Lora con su villa³⁶. La pérdida inmediata de Lora y Almenara dejó sólo Setefilla en manos de la Orden. Tras la nueva conquista de Lora en 1247, el rey la confirmó definitivamente al Hospital³⁷. Alcolea se unió al señorío en 1249³⁸.

Lo peculiar en este caso es su comparación con las donaciones otorgadas al resto de la Órdenes en el Reino de Sevilla: en ningún caso se dota a ninguna de ellas con núcleos de población importantes, mucho menos fortalezas, a lo sumo, alquerías de olivos y frutales, viñas y tierras de labor, en lo que es sin duda una política premeditada y aplicada por san Fernando y su heredero en los primeros años. Recalquemos que esta política sólo se emplea en el Reino de Sevilla, pues en el de Jaén y en cierto menor grado en el de Córdoba las Órdenes de Santiago y Calatrava habían sido espectacularmente dotadas; en Sevilla se da un caso especial, un intento de constituir un poder de realengo fuerte basado en la jurisdicción de la propia ciudad de Sevilla en lo temporal y de su arzobispo en lo religioso en todo el territorio, sin jurisdicciones señoriales exentas, porque don Alfonso se encargará de moderar, suprimir en el caso del infante don Enrique, las recibidas por sus hermanos. La Orden de san Juan es, entonces, la excepción de la excepción, dotada *ab initio* de villas importantes con castillos, que sólo se puede entender por su carácter de Orden internacional, volcada en una misión muy definida en tierras extranjeras, que parecería a don Fernando menos peligrosa en el enclave sevillano que una Orden hispana, además de que su dominio central estaba alejado y no era comparable a la grandeza de aquellos que habían resultado de la orgía de donaciones que Santiago, Calatrava y Alcántara habían recibido en los veinte años anteriores y que de hecho rodeaban toda Andalucía por el norte. Por supuesto, la entrega de castillos no implica ninguna misión de defensa fronteriza: son ya fortalezas de

34. *Repartimiento*, III, p. 26. La confirmación en *Diplomatario*, doc. 90 de 20 de diciembre de 1253, p. 93.

35. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. A. LADERO QUESADA. "La Orden Militar de San Juan en la Andalucía del siglo XIII", *Archivo Hispalense* (Sevilla), 180(1976), pp. 130 ss.

36. *Reinado y Diplomas*, doc. 672, p. 215.

37. *Primera Crónica General*, 1076, p. 749.

38. J. GONZÁLEZ CARBALLO. *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía. Siglos XIII-XVI*, Sevilla 2004, p. 85 citando a C. de AYALA en la nota 271.

interior, de defensa del reino en otro sentido, alejados además de los territorios poblados por musulmanes que, por lo demás, no son *frontera* en estos momentos, pero a donde llegarán en su momento las correrías benimerines.

La pregunta que es necesario hacerse para dar término a este apartado es si hubo alguna decepción por parte de las Órdenes por esas formas de heredamiento en premio a los servicios. No existe. En realidad y como se ha adelantado, la catarata de donaciones de Fernando III-casi todo el espacio entre el Tajo y Sierra Morena, con el reino de Murcia incluido, proporcionaba a estos organismos aún rudimentariamente organizados un enorme bocado que digerir, que articular de la manera adecuada en forma de tenencias que permitieran obtener rentabilidad de esos territorios, las *encomiendas*, con los maestros especialmente ocupados en constituir las bases de su poder en las Mesas Maestrales siguiendo modelos preestablecidos, que va a ser su tarea en los próximos años y en cuya formación respectiva, la propia excesiva acumulación de posesiones evitó disturbios por la tierra entre lo que ya podemos llamar dos partes, comendadores y Maestre³⁹.

3.- EL PRIMER PROCESO DE REPOBLACIÓN

Tras las donaciones de Fernando III y el Repartimiento de 1253 comienza un breve periodo de paz en el que los acontecimientos en el Reino de Sevilla van a prefigurar lo que sucederá en los años siguientes: la repoblación no se va a desarrollar como debiera. Ciertamente, ya en Junio de 1255 Alfonso X manda a sus alcaldes de Sevilla *que todas las casas y heredamientos que dexan aquellos que se van de Sevilla, que los recabdades e los dedes a buenos pobladores así como fuesen viniendo*⁴⁰. Pocos años más tarde, en 1263, con ocasión de la donación de unas casas a su capellán don Bernardo, don Alfonso enunció: *porque fallamos que la noble ciudad de Sevilla se despoblava e derribava e se destruyen muchas casas por culpa de aquéllos a que fueron dadas o por sus omnes que las tenían yermas e malparadas, mandamos a omnes buenos de las collaciones que supiesen en verdat quáles casas estaban pobladas e quáles yermas e malparadas, e ellos andudieron por todas las casas de la villa e diéronnos escrito de cuántas fueron pobladas e cuántas fueron vendidas contra nuestro defendimiento*⁴¹; pero en la misma donación encontramos una cautela que no se hallaba antes de 1263: *en tal manera que las non pueda cambiar ni pueda vender ni dar ni enajenar en ninguna manera a Iglesia ni a Orden alguna ni a hombre de religión sin nuestro mandato*. La disposición es similar a otros dos en zonas geográficamente distintas, la donación de un solar en Córdoba el 31 de mayo de 1263 y la significativa reducción a un año del plazo que tenían los vecinos de Niebla para vender sus heredades y casas, en que

39. Una puesta al día breve, ordenada y precisa en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "El final de la expansión: las Órdenes Militares en Andalucía (1225-1350)" en *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, vol. I, Edad Media*, eds. F. RODRÍGUEZ IZQUIERDO y F. RUIZ, Cuenca, 2000, pp. 611-634.

40. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, doc. 155 de 17 de junio de 1255, pp. 168-69.

41. *Diplomatario*, doc. 270 de 13 de julio de 1263, pp. 298-99.

a la previsión anterior se une una también interesante desde las fechas en que se expide, que no se pueda vender *salvo si fuere omne que sea poblador de las villas o en los castillos que son de las Órdenes*⁴², lo que implicaba una libertad a favor precisamente de aquellos pobladores de zonas fronterizas ya, que por necesidades militares y las condiciones de frontera no podían labrar en sus lugares de vecindamiento.

Es evidente que desde los primeros años los pobladores llegados a Sevilla y su tierra se habían ido en número abundante, y entre ellos tenemos que distinguir a los dotados de grandes propiedades, aristócratas en su mayoría, que, empezando por la familia real abandonan sus tierras del sur recién adquiridas, en algún caso despojados de ellas como se dijo del infante don Enrique⁴³; en esa marcha, lo habitual es que intenten vender los bienes o, muy frecuentemente, los donen en formas jurídicas diferentes, especialmente a Órdenes Militares; esto es lo que da lugar a que, a pesar de las prohibiciones antes reseñadas, el rey las autorice a que adquieran los dominios de los que se marchaban como última forma de garantizar un cierto proceso de consolidación del territorio. En 1255, permite a la Orden de Calatrava comprar o adquirir donadíos en Sevilla⁴⁴. En 1256 se concede Matrera a la Orden de Calatrava, que completaba el dominio de Silibar y se autoriza a Rodrigo Gómez de Galicia a vender a Calatrava la alquería de Cerrajas, veinte yugadas de heredad en Noblas y unas casas en Sevilla⁴⁵; los mismos privilegios se conceden en este año de 1256 a las de Alcántara y Santiago⁴⁶.

En suma, la marcha al norte del grupo de privilegiados permite a las Órdenes redondear de manera apreciable su dominio en la tierra de Sevilla y, por resumen, dio lugar a que cada una de ellas enriqueciera su patrimonio con muy importantes adquisiciones. Sin ánimo de exhaustividad, porque analizaremos el tema más adelante: **Alcántara** obtuvo *Heliche*, que en su origen había sido otorgado al infante don Manuel en 1253⁴⁷; estos bienes habían llegado a manos de Fernando Sánchez y Diego-Día-Sánchez de Funes; el primero había donado *Heliche* a Alcántara y el

42. *Diplomatario*, docs. 267 de 31 de mayo de 1263, pp. 296, y 269 de 13 de julio de 1263, pp. 297-98.

43. J. GONZÁLEZ. *Repartimiento*, II, documento de 24 de marzo de 1253 por el que Alfonso X anula los donadíos de Jerez, Lebrija, Arcos y Medina y la donación de Morón y Cote en tanto se conquistaban aquellas: “e esto vengo yo conoçudo que reçebí estos dos privilejos de manos de los freyres de Calatrava e rompilos”, *Diplomatario*, doc. 15, p. 14.

44. *Diplomatario*, doc. 149 de 23 de mayo de 1255, p. 161.

45. *Ibidem*, doc. 179 de 10 de Junio de 1256, p. 198-200 y 170 de 10 de enero de 1256, pp. 188-89.

46. *Diplomatario*. doc. 175 de 18 de marzo de 1256, autorizando a la Orden de Alcántara el cambio de un donadío a Rodrigo Fróilaz, situado en término de Tejada y compuesto por 4.000 pies de olivar e higueral, 150 aranzadas en total, más 20 yugadas de pan año y vez en Facialcázar (tb. *Repartimiento*, II, p. 23). En cuanto a la de Santiago, en 1257 es autorizada a comprar bienes en Castilla y en Andalucía por valor de 15.000 mrs. que el rey le había dado por el cambio de Ella, Caloja y Catrel, que eran de la Orden, por Aledo y Totana, ídem, doc. 196 de 22 de junio de 1257, pp. 217-18. Santiago reinvierte en León y Andalucía lo obtenido en Murcia.

47. “Dióle Feliche, que es en término de Solucar e ha en ella 10.000 pies de olivar e de figueras, e por medida tiene 150 aranzadas”, en *Repartimiento*, II, p. 18 y *Diplomatario*, doc. 16 de 28 de marzo de 1253, pp. 14-16. Tb. *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 62.

segundo se negaba a hacerlo sin recibir compensación. El pleito se soluciona entregando la propiedad a la Orden y concediendo a Día Sánchez de Funes el disfrute vitalicio de los bienes de la Orden en Carmona⁴⁸, además de otras donaciones. **Santiago** recibe la heredad de *Benazuza* en término de Sanlúcar que fuera donada por Alfonso X a don Anaya junto con unas casas en Sanlúcar, molino y dos aranzadas de huerta; éste cambió esta heredad, con 3 yugadas de tierra y 30 aranzadas de olivar y otras propiedades en Sevilla, a la Orden de Santiago por el castillo de Tormón, cerca de Teruel⁴⁹; será el germen de la encomienda de Benazuza, unida en razón de rentabilidad a Mures. En 1259 Nuño González de Lara, muy privado por entonces del rey, y su esposa Teresa Alfonso entregan al maestre, entre otras posesiones, los molinos en Alcalá de Guadaíra, que hasta la actualidad han llegado con el nombre de Pelay Pérez, a cambio de la encomienda norteña de san Miguel de Bavadiella y el portazgo de Castro Muza en prestimonio de por vida, y, quizás, la *familiaridad* de Santiago; según parece, todas sus posesiones, numerosas en el término de León, fueron donadas a la Orden en esta forma, que vemos que es bastante habitual. De la misma manera pasa a su propiedad *Castilleja de la Cuesta*, entregada en su origen a Rodrigo Alfonso y que éste cede en 1267 a Santiago junto con otros bienes, recibiendo a cambio una heredad en Benavente⁵⁰: siempre el sistema es abandonar tierras en situación excéntrica respecto a la masa de dominios de las Órdenes, de donde deducimos que ahora estas tierras andaluzas no eran consideradas marginales, sino ampliamente aprovechables. Por último, la de **Calatrava** recibe el heredamiento de Rodrigo González, *Villalba* en término de Aznalfarache, con 20.000 pies de olivar y figueral, de 427 aranzadas. 200 aprovechables, un formidable donadío, aunque muy dañado⁵¹.

Del resto de Órdenes, constatada la desaparición del resto de las extranjeras, conocemos un documento sin duda significativo de la del **Hospital**, en fecha algo más tardía, 1284, en que el rey vuelve a conceder en donación una casa en Sanlúcar con una viña que lleva cuatro años sin cultivo y 16 aranzadas de olivar *que fue tomada a la Orden por yerma y quemada*⁵², que no deja de ser una muestra clara del descuido de los Hospitalarios por una tierra que, como veremos, sufriría como otras las dificultades para su explotación y que tras su abandono, centrada la

48. *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, *De los orígenes a 1453*, Madrid, 2003, p. 188, doc. de 19 de agosto de 1259, tb. en *Diplomatario*, doc. 231bis, p. 255; el documento habla de “devolución a la Orden”. Torres y Tapia. *Crónica de la Orden de Alcántara*, reed. facsímil en Mérida, 1999 del original de 1763, en p. 375. Fernando y Día Sánchez eran hijos del infante Sancho Fernández, nieto de Fernando II de León.

49. *Repartimiento*, II, docs. de 16 de julio de 1258 en Valladolid y de 11 de enero de 1261 en que constan también casas en la collación de san Bartolomé.

50. El convenio con Nuño González de Lara y su esposa en AHN, Sellos, carp. 65 nº 27, de 15 de septiembre de 1259, citado por M. LÓPEZ FERNÁNDEZ. *La Orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez* Correa, Ciudad Real, 2001, pp. 305-305 y el documento en el apéndice documental nº 19, pp. 581-82. La donación de Castilleja en *Repartimiento*, II, p. 230, y en el documento de 4 de agosto de 1267, p. 347.

51. J. GONZÁLEZ. *Repartimiento*, II, p. 21 y M. GONZÁLEZ. *Diplomatario*, doc. 205 de 1 de marzo de 1258.

52. *Repartimiento*, II, doc. 523 de 14 de enero de 1284.

Orden en sus grandes empresas de explotación en el núcleo de sus dominios, había sido ocupada por otros y perdida.

Si esto sucede con los receptores de donadíos y heredamientos, el panorama que nos presentan los **pobladores de a pie** no es más halagüeño y, para no insistir demasiado, sólo es preciso repasar las propiedades que han llegado a ser bienes de Órdenes en los casos que han llegado a nosotros: la enorme cantidad de compras y ventas previas y la rapidez en que éstas se han producido hasta que a mediados de la década de los 60 casi desaparecen los cambios.

Por último, los musulmanes que por capitulación o pacto se habían quedado en su residencia anterior están en proceso acelerado de abandono de sus tierras, que no otra cosa significa que en 1254 el rey autorice a los vecinos de Sevilla y su término a comprar los bienes de los moros que viven en la tierra; la apostilla que ordena que no se les obligue a vender es gratuita e innecesaria, pues parece evidente que vendían por propia voluntad y para pasar a dominio musulmán. Recordamos lo ocurrido en Morón, entonces propiedad de la ciudad de Sevilla⁵³, en que, con el pretexto de un otorgamiento de tierras en Silibar acompañada de una teóricamente generosa exención de impuestos por tres años se obliga a todos los moros a vender sus propiedades en Morón y Cote a los cristianos; lo no vendido sería para el almacén del rey. Dos meses más tarde Alfonso X concede a la Orden de Calatrava la alquería de Silibar, precisamente en el lugar donde los repartidores del rey habían dado la tierra a los moros; el desplazamiento de los pobladores de Morón, ahora colonos, y la concesión del lugar a Calatrava permiten pensar sin ser de singular agudeza que se pretendió premeditadamente conseguir mano de obra suficiente, musulmana naturalmente, para asegurar la prosperidad de la nueva fundación, en otro de los significados favores que se hace a esta Orden; en realidad lo que se provocó fue el vaciamiento del territorio y que en 1256 Silibar ya estuviera totalmente despoblada de moros y así se ofrece libre y quita a la Orden de Calatrava⁵⁴.

Por medio de estos procesos de adquisición, las Órdenes Militares van acumulando propiedades de los emigrados al norte de la misma forma que lo hace, por ejemplo, la Iglesia de Sevilla. Estas instituciones son en estos momentos las grandes beneficiarias de la crisis de la repoblación en el Reino; al ser entidades poderosas, con recursos en otras partes del reino y sin necesidad acuciante de unos ingresos inmediatos, aceptan las donaciones que se les hace aunque su puesta en

53. *Diplomatario*, p. LVI, acerca de la progresiva desaparición de la población mudéjar en estos lugares y doc. 81 de 8 de diciembre de 1253, en que Alfonso X concede a Sevilla Morón, Cote, Cazalla y Osuna, además de Lebrija y las islas de Captiel y Captor en el Guadalquivir, pp. 85-86.

54. La confirmación del heredamiento de Morón a los dirigentes de la villa en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario*, doc. 139 de 24 de mayo de 1254, p.151. El “acuerdo” con los moros por el cual éstos dejan Morón y son dotados de tierras en Silibar, *ibidem*, doc. 147 de 3 de abril de 1255, pp. 159-60; no parece ser el rey sabio persona de especial cinismo, pero reconocer en Silibar la autonomía de los moros y ordenar que allí no more cristiano alguno, cuando dos meses más tarde, *Diplomatario*, 23 de mayo de 1255, se concede Silibar a Calatrava, parece hacer demasiado llamativo que se pretendiera preparar un lugar con abundantes pobladores para la Orden; la huida de los moros fue completa y en el 3 de agosto de 1256, *ibidem*, doc. 202, se produce la entrega del resto de la propiedad, ya libre de habitantes, aunque no era eso lo que Calatrava hubiera deseado.

producción pueda ser problemática por la huida de pobladores y la falta de mercado a la espera de tiempos mejores –seguimos insistiendo en que aún no se prevé la inminencia de una nueva frontera. Por ahora se produce la primera normalización del territorio, con sus deslindes y oportunos amojonamientos, síntoma de un buen proceso de gobierno, como el de Estepa de 1263 con sus vecinos.

4.- LA ÉPOCA DE LA CRISIS. LA NUEVA FRONTERA.

La revuelta mudéjar provoca un cambio radical en la situación. Diferentes estudios de Manuel González, Mercedes Borrero y Manuel García Fernández especialmente insisten en que el afán expansivo de Alfonso X podía tener su límite en el Reino de Granada, de cuya relación contractual feudovasallática con Castilla se tratará inmediatamente, pero el resto de los reinos musulmanes, especialmente Niebla, no se consideraban protegidos por tratado y se consideraban zona conquistable, aunque desde 1253 exista un tratado con Ibn Mafuz de Niebla, razón por la que éste firma en el mismo nivel que el rey de Granada en los privilegios rodados. Al no ser objeto de este trabajo, remitimos a los estudios de Manuel González Jiménez y la relación que él supone entre los derechos históricos al Algarbe de su vasallo el rey de Niebla y las pretensiones portuguesas sobre este territorio⁵⁵. De todas formas, Niebla fue anexionada en 1262 y, como opina M. González, los reyes de Granada y Murcia debieron de tomar nota de lo que se hacía con un vasallo.

La **revuelta mudéjar** de 1264 supone la ruptura de hecho del pacto entre Castilla y Granada de 1246 y afectó a la totalidad del dominio recientemente conquistado, de Murcia a Jerez. Si la sublevación fue unánime y bien planeada, la reacción nos muestra la realidad de las fuerzas militares entonces existentes en España; en octubre de 1264 se toma Jerez y en septiembre de 1265 el rey de Granada solicitó no sólo treguas, sino volver al estado anterior. Para nuestra zona de estudio el resultado más evidente fue, desde un punto de vista político, la completa y obligada revisión del marco en que el Reino de Castilla se movía en sus relaciones con los musulmanes, y es necesario volver al conocido punto de partida para enhebrar de forma adecuada la situación.

Cuando san Fernando conquista Sevilla generalmente se admite que se ha producido el final de la Reconquista, al estar bajo pacto de vasallaje en ese momento el rey de Granada, lo que desde un punto de vista estrictamente feudal supone dominio soberano sobre este reino por parte del rey de Castilla, y al estar los demás reinos en un estado de indefinición por las circunstancias antes expresadas, especialmente Jerez y Niebla, que suponía un simple estado de espera previo a la ocupación, y la política de Alfonso el Sabio nunca dejó la menor duda de ello. Recordemos aquí la muy conocida e inequívoca frase de Fernando III: *fijo, rico fincas de tierra e de muchos buenos vasallos...sennor te dexo de toda la tierra de la mar acá que los moros del rey Rodrigo de España ganado ovieron et en tu*

55. *Diplomatario*, pp. LVI y LVII.

*sennorío finca toda, la una conquerida, la otra tributada. Sy en este estado en que yo te la dexo la supieres guardar, eres tan buen rey como yo; et sy ganares por ti más, eres mejor que yo; et sy desto menguas, non eres tan bueno como yo*⁵⁶. La frase sirve de explicación para todo lo antes sucedido: al haber sido completada la misión histórica de los reyes españoles, la Reconquista, ya no existe frontera y, por lo tanto, no es necesario organizar una zona fronteriza de castillos y guarniciones frente a un enemigo ancestral que se ha convertido en vasallo y se comporta como un aliado. Por esta razón, los reyes no concedieron lugares estratégicos en el Reino de Sevilla a las Órdenes, las más adecuadas para la defensa de una frontera, contrariamente a las donaciones anteriores al pacto con Granada de 1246 y a la conquista de Sevilla, hitos principales ambos del fin de la Reconquista; las Órdenes Militares fueron beneficiadas con tierras de paz, olivos y frutales, viñedos y tierras calmas, para su explotación y desarrollo; los musulmanes quedaron en las zonas conquistadas si esa era su voluntad, como nuevos vasallos del rey y sin presión de ningún tipo. Todo ello queda roto a partir de 1264 porque salta en pedazos la piedra angular que sostenía el edificio, el pacto con Granada, cuyo rey se convierte feudalmente en un felón y la paz desaparece. Por esto reaparece la frontera y las Órdenes hispanas, las únicas con capacidad para ello en este momento, son llamadas a recuperar su ministerio.

Si planteamos la cuestión desde un punto de vista teórico, a Alfonso X le tocó reanudar una tarea que se creía ya acabada en la Península, la defensa de la cristiandad en lugar de su expansión, la conversión de la lucha contra un enemigo político en una Cruzada contra el infiel y la necesidad de la convivencia en guerra contra un contrario al que era difícil conquistar por las armas, pero además, Alfonso el Sabio definirá la misión del Rey tal y como se expone en la Segunda Partida, como emperador en su reino, una autoridad unipersonal que organiza el Estado según su criterio y que cuando necesita un cuerpo de ejecutores para una misión, lo exige; en este caso, las Órdenes Militares fueron su instrumento para afrontar la crisis que se había producido y de esta forma las utilizó. El hecho de que las Órdenes hubieran jugado en el Reino de Sevilla un papel de rentistas y que ahora tengan con urgencia que asumir otra función, su misión, es simplemente que el rey ordena las corporaciones del reino en beneficio del mismo y modifica el antiguo sentido feudal por la concepción corporativa, es decir, no ya obtener un bien a cambio de un servicio, sino de prestar un servicio al Reino, para lo cual el rey les dota de los medios a su alcance, y la defensa de la tierra del reino es concepto esencial⁵⁷. El rey, como cabeza del reino, escoge a uno de sus miembros

56. *Primera Crónica General*, 1132, pp. 772-773.

57. El conocido estudio de J.A. MARAVALL. "Del régimen feudal al régimen corporativo", en *Estudios de historia del pensamiento español*, pp. 97-145, esp. pp. 126 y ss. En la política concreta del Rey Sabio, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Alfonso X el Sabio. Historia de un reinado, 1252-1284*, Burgos, 1999, pp. 263 y ss.

para la defensa en tales condiciones del mismo, y este debe actuar no por fines de inmediata recompensa, sino por patriotismo⁵⁸.

Las Órdenes Militares han de asumir la función que les corresponde y lo hacen, aunque ya tenemos datos de que el rey en momentos anteriores ya recelaba de la situación⁵⁹; así parece por la entrega de los castillos de Benamejí a Santiago y de Matrera a Calatrava, que no se comprenden sino en un contexto de prevención bélica, al ser donaciones extrañas por su naturaleza y su posición y por el momento en que se producen, 1254 y 1256⁶⁰ respectivamente.

58. El concepto puede ser discutido y es posible que Alfonso X lo utilizara más en su forma literaria y geográfica que política de acuerdo con la tradición isidoriana que recoge Rodrigo Jiménez de Rada en su *Historia de los hechos de España*, ed. J. Fernández Valverde, pp. 149-150, al que, por otra parte, sigue en la consideración de "Hispania" como un espacio único e historiable en su conjunto, pero en la alabanza de Alfonso X, a ese factor literario y geográfico se une uno sentimental y de personificación que podemos calificar de patriótico. "España era el mejor de todos"; "¡Ay Espanna! non a lengua ni engenno que pueda contar tu bien", *PCG*, 558, p. 311. Comp. con E.H. KANTOROWICZ. *Mourir pour la patrie et autres textes*, Paris, PUF, 1984. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR. "De las conquistas fernandinas a la madurez política y cultural del reinado de Alfonso X", *Alcanate. Revista de estudios alfonsíes* (El Puerto de Santa María) III (2002-2003) es de la opinión que el concepto territorial de cada espacio político es la *pugna pro patria*, unido al *pro patria mori* que aparece en Jiménez de Rada –y desarrolla A. GUIANCE. "Morir por la patria, morir por la fe: la ideología de la muerte en la *Historia de rebus Hispaniae*" *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires) 73 (1991), pp. 75-106– y se desarrolla en los reinados de Alfonso VIII y Fernando III, y que el Rey Sabio sustituye astutamente por un *pro defensionis Christianitatis mori*, trocando la guerra en un país por un conflicto universal entre religiones, esp. en las pp. 29-30 y 34 ss.

59. *Diplomatario*, doc. 10 de 1252, s.d., s.m., p. 10, en que se pide a Inocencio IV el tercio de los diezmos de fábrica de todas las iglesias del reino para sufragar los gastos de la Cruzada, que el papa responde el 9 de enero de 1263 otorgándolos. El doc. de 8 de septiembre de 1256, nº 183 de la p. 203 es equívoco, porque no se entiende la premura de la convocatoria para que el alcalde Mayor de Sevilla acomodase a los caballeros de su mesnada "y la de su padre" y a los infantes sus hermanos a los que había mandado llamar para la guerra que había de hacer a los moros, al igual que el doc. anterior nº 138 de 19 de mayo de 1254, en que concede al maestro de Calatrava y a su Orden el quinto de las cabalgadas que él hiciese en persona, p. 150. El único objetivo posible, dado el vasallaje de Granada, sería Niebla o Jerez, en situación indefinida en estos momentos o, más extraño dada la ausencia de contexto y la premiosidad de la llamada del documento de 1256, expediciones al norte de África, aunque quizás se pueda referir a la preparación de las fantasmal Cruzada contra Tánger de 1257; al respecto, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario*, pp. XL y XLI.

60. *Diplomatario*, doc. 122 de 23 de marzo de 1254, p. 221 para Benamejí y 179 de 10 de junio de 1256 para Matrera, que seguía poblada de moros, pp. 198-200, lo que hace pensar en un complemento a la donación parcialmente fallida de Silibar. La villa y castillo de Matrera se perdió en las campañas meriníes y al ser recuperada, Alfonso XI la dona a Sevilla el 2 de octubre de 1340, en *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, ed. Baltasar Cuartero y Huerta y Antonio de Vargas Zúñiga, vol. XXIII, doc. nº 36.976, p. 295. La concesión aparece ratificada en otra carta del rey, otorgada en Tordesillas el 1 de abril de 1342 en que se da con todos sus términos, incluido el lugar de Hortales y las salinas, en *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*, dir. de M. BORRERO FERNÁNDEZ, Sevilla, 1995, pp. 436 ss. Es tónica habitual que los territorios donados a las Órdenes y perdidos después no se vuelvan a dar a éstas. En este caso, Sevilla quiere tener presencia en un territorio que había quedado otorgado a Órdenes tras 1264 y los benimerines y que ahora ve el surgimiento de la aristocracia fronteriza emergente a la que la ciudad no quiere dejar campo libre. Sobre la inexistencia de reclamación de Calatrava, ver las páginas dedicadas a las posesiones en la frontera en este trabajo. Ver nota 53 para Morón y Silibar.

De esta manera se ha reorganizado la frontera, o, por mejor decir, ha nacido una frontera y las Órdenes reciben las posiciones estratégicas de la misma que antes habían sido pacíficamente puestas bajo la jurisdicción de Sevilla, a la que ahora se le retira: en diciembre de 1264, en plena revuelta, Osuna se confía a la Orden de Calatrava⁶¹; el 24 de Septiembre de 1267 se concede a Santiago el castillo de Estepa⁶²; por fin, después ya de la segunda expedición benimerín, en 1279. Alcántara es encargada de la defensa de Morón y Cote⁶³. Casi en la misma fecha, Cazalla se arranca de la Iglesia de Sevilla para ser incorporada al flanco calatravo⁶⁴.

Como puede apreciarse, no parece existir una acción global y planificada de entrega de castillos para la defensa de la frontera, sino que los dominios se van otorgando según la necesidad existente y como si existiera reticencia a romper la política prefijada y que se pensaba óptima antes de los acontecimientos de 1264. El rey, sin embargo, como antes decíamos, asume la realidad y acude a los cuerpos necesarios para desempeñar la función necesaria; pero el cambio de la política del rey implica también un cambio en las propias Órdenes: su misión guerrera obliga a que, como es lógico, su centro de acción se sitúe allá donde esté su ministerio; ésta es la razón por la que Alcántara y Calatrava se ven acuciadas a trasladar su convento mayor: *an de mudar e de tener su convento en Osuna de aquí adelante para siempre jamás, así como lo tuvieran hasta aquí en Calatrava la Nueva e el*

61. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario andaluz...*, doc. 297 de 29 de diciembre de 1264, pp. 323-24. casi en las mismas fechas, el 29 de diciembre, Alfonso X concede al convento de Osuna heredades en Estepa, lo que indica que Estepa no se consideraba aún como un todo que pudiera ser donado y como una especie de reserva de Calatrava. El día 30 concede al convento las tercias de los diezmos de las iglesias de Osuna y el dos por mil de las cabezas de ganado que entraran en su término —¿hay ya ganadería no estante, merchaniega?— “para ayudar a fabricar los muros y las torres de la dicha villa de Osuna”, lo que nos retrata fielmente las condiciones en que partía Calatrava, de la nada, teniendo incluso que proveer a la fortificación de las “fortalezas” y “castillos” que se le habían concedido. Osuna era la mejor dispuesta, así que es posible imaginar el resto y unirlo a lo que se hablará más tarde de la desafección de las Órdenes a la frontera. Todo en *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, vol. XXIII, docs. 37005 y 37007, pp. 347-348, que recoge los originales de la Orden de Calatrava en AHN, OOMM, libro 1344-C y ss.

62. *Ibidem*, doc. 332 de 24 de septiembre de 1267, p. 362. El primer comendador de Estepa fue Ferrán Pérez, al que se nombra inmediatamente como la ocasión requería y tenemos datos de él por su presencia en los Capítulos Generales de Mérida de 1274 y de 31 de marzo de 1275, en los que aparece como *Treze* de la Provincia de León, ya definida la división en Provincias, León, Castilla, Portugal, Aragón. La dignidad de *Treze* va unida a la persona, no a la encomienda, por lo que no se deben sacar conclusiones a partir de ello de la mayor o menor importancia de la misma; en PH. JOSSERAND. *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires dans le Royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, 2004, Annexe, pp. 844 (Capítulo de 1274, al principio) y 850 (de 1275, al final); M. LÓPEZ FERNÁNDEZ. *La orden de Santiago...* es de la opinión de que el primero de los Capítulos es de noviembre de 1271, p. 457 ss. D. LOMAX. *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, lo sitúa entre 1271 y 1274, p. 54 y 288.

63. *Diplomatario*, doc. 453 de 14 de diciembre de 1279, pp. 478-80.

64. *Ibidem*, doc. 454 de 15 de diciembre de 1279, pp. 480-482. Conforme la Orden de Calatrava adquiere posesiones, se desprende de algunas que ya tenía y que suponemos le sería difícil repoblar y poner en rendimiento: en 1269 renuncia a Chist a cambio de casas en Toledo y Sevilla y 600 mrs. en la renta de la harina de la alhóndiga de Sevilla, en *idem*, doc. 369 de 25 de abril de 1269; el mismo documento citado de la entrega de Cazalla dice que se hace a cambio de Cerraja, cuya venta a Calatrava se había producido sólo el 10 de enero de 1256, trece años antes.

*comendador mayor de la Orden que se llame de aquí adelante comendador de Osuna*⁶⁵ en el caso de Calatrava y según el mismo tenor la de Alcántara. Santiago no fue obligada a las mismas condiciones en Estepa, posiblemente porque el enclave, como se dice en la donación, es un simple castillo incapaz para soportar una encomienda mayor, en tanto que las otras son villas de una cierta entidad o, puede pensarse, por la mayor tradición institucional de San Marcos de León y Uclés. No se cumple, por razones que veremos, la obligación del traslado de los conventos, aunque en el caso de Calatrava la encomienda mayor quedará sin una ubicación especial, lo que puede deberse a esta disposición. De todas formas, el despoblamiento era ya común a todos los lugares y fue catastrófico tras la radical y lógica expulsión de mudéjares tras someter la rebelión⁶⁶.

En este contexto es necesario referirse, aunque sea brevemente, a la fundación de la Orden de **Santa María de España**, que nos parece ejemplificar bien la idea de Alfonso el Sabio respecto a estas instituciones, su misión y el papel respecto a ellas de la monarquía: Santa María de España nace en 1272 como una creación personal del monarca que escoge su nombre por la devoción personal a la virgen María, que le da su composición regular y que incluso diseña su uniforme; le procura una laxa dependencia cisterciense, que incluye el nombramiento del prior de la Orden por el rey que, incluso, no tiene otro significado, la pone directamente bajo la dependencia de la Corona al designar a su segundogénito Sancho como su alférez y almirante. Su misión es también la que el propio rey imaginaba, la lucha contra los musulmanes en el medio marítimo, el ámbito mediterráneo, sin duda una punta de lanza para la gran Cruzada que siempre soñó y negoció y, debemos ponerlo en su contexto, contemporánea a las cruzadas que lleva a cabo su tío san Luis, que precisamente acaba de morir frente a Túnez en 1270 en la llamada octava cruzada, pero la idea es similar, antes en Egipto, después en Túnez: el dominio de la retaguardia donde radicaba el poder musulmán, con el fracaso propio de grandes causas anacrónicas con las que, como es su carácter, se identifica el rey castellano.

Esta es la razón por la que Santa María es dotada de bases en puertos de las cuatro esquinas del reino: San Sebastián, Coruña, El Puerto de Santa María y Cartagena, que a menudo da nombre a la Orden, pero es “**de España**” lo que no deja de ser igualmente significativo en los momentos en que don Alfonso aspira al Imperio, pero recordando el título imperial que usaron sus antepasados en España y que su propio padre en algún momento pensó en reclamar. “España” significa una trascendencia de la misión de la Orden y, por tanto, de la Corona que la sustenta, un carácter universal de la misma que recoge la hegemonía hispana del reino de

65. *Bullarium Ordinis militiae de Calatrava*, donationum, concordiarum et aliis interjectis scripturis congestum, opus de Ignacio José de Ortega y Cotes et alt., Matriti, MDCCLXXI, año 1264, script. V, pp. 123-125.

66. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, doc. 388 de 15 de noviembre de 1271, pp. 408-409; en este privilegio a los pobladores de Morón se constata, además de su calidad como villa fronteriza, que los anteriores pobladores habían abandonado sus heredamientos, que se conceden a los posibles nuevos “que ayan sabor de poblar mejor el lugar”.

Castilla y su labor de dirección en la política de todos los reinos para culminar la misión de tantas generaciones con la exportación al exterior de la Cruzada española.

La Orden de Santa María fue abundantísimamente dotada en ingresos directos, ganados, rentas jurisdiccionales diversas; la providencia del rey sobre la Orden se sigue manifestando cuando, tras la muerte del heredero don Fernando en 1275 accede, a la sucesión Sancho, el anterior almirante y el rey nombra ya con el título de maestre a Pedro Núñez, un santiaguista, soldado de su absoluta confianza. La Orden no estaba preparada aún cuando tuvo lugar la primera batalla naval en el Estrecho, que terminó con el desastre de Algeciras de 1279 debido a la falta de capacidad de los mandos de la flota, y en la que no se halla referencia alguna a la Orden⁶⁷. Alfonso X la dotó sin embargo con Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules en diciembre de 1279, intentando formar una especie de *thema* naval al modo bizantino, pero el 21 de junio de 1280 tiene lugar otro desastre, este en tierra, la derrota de Moclín en que *murieron y todos los más de los freyres de Santiago*⁶⁸ incluido su maestre, lo que obligó al monarca a disolver la Orden de Santa María de España en la de Santiago siendo el propio Pedro Núñez, que ya fuera comendador mayor de ésta, designado por el mismo rey como maestre. Debemos destacar, por fin, cómo don Alfonso había dibujado una Orden militar a la medida de ese brazo ejecutor que él soñaba para su política, a su mando directo, libre de los vicios de las establecidas, que ahora se le manifiestan, como si de la hueste real se tratara y preparado para las nuevas misiones transmarinas que imaginaba; su propósito, como tantos otros, fracasa y no se hablará en mucho tiempo ni de España en este sentido ni, por supuesto, de Órdenes en aventuras marítimas.

Nuevamente tenemos entonces una sociedad en guerra y una frontera viva que no va a conocer sosiego hasta la definitiva conquista de Granada. Sí me gustaría, sin embargo, dejar una breve nota acerca del pacto de vasallaje nazarí, que se entiende roto a pesar del nuevo pacto de 1265, y es que resulta que, aunque parezca difícil de creer, todavía en los tiempos de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, existe el recuerdo vivo y, si se me permite, la conciencia de la vigencia de dicho pacto. Si no, es difícil de entender cómo en ocasión del cerco de Loja de 1486, el pueblo de Granada había requerido al rey –al Zagal– que socorriera la ciudad en la que estaba encerrado su sobrino Boabdil, Muhammad XII, que traicionaba entonces el pacto de vasallaje firmado con los Reyes Católicos tras su

67. *Crónica de Alfonso X*, ed. de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Murcia 1988, pp. 200 ss. La Orden de Santa María de España ha sido objeto de estudios modernos por J. TORRES FONTES. “La Orden de Santa María de España”, *Anuario de estudios medievales* (Barcelona) 11(1981) y “La Orden de Santa María de España y el monasterio de santa María la Real de Murcia”, en *Alcanate* (El Puerto de Santa María) II (2000-2001), pp. 83 ss.

68. F. DE RADES Y ANDRADA. *Crónica de las tres Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572, Orden de Santiago p. 35; *Crónica de Alfonso X*, pp. 207 ss. De la discusión acerca de cuantos caballeros había en la Orden puede deducirse lo siguiente: Gonzalo Ruiz Girón, el maestre de Santiago, persiguió a “cien caballeros moros” y “fue los cometer con poca gente”, de donde se puede deducir que no serían muchos más de esa cantidad de enemigos. Después viene la celada de los 1.000 caballeros moros y el desastre.

derrota y captura en Lucena, y el Zagal había respondido: *que bien sabían cómo antes que los reyes de Granada fueran obedecidos por reyes de aquel reino, façian juramento en su ley, muy solepne, de no pelear en batalla campal con los reyes de Castilla...e pues el rey Fernando con todo su poder estaua sobre Loxa, ni segund juramento deuía ni segund su gente podía pelear con él*⁶⁹. Más que el posible componente cínico de la respuesta, importa el recuerdo que se tiene en 1486 del pacto de vasallaje de hacia doscientos cincuenta años.

La invasión de los **benimerines** fue el factor esperado que iba a desencadenar el cambio definitivo en la situación de Andalucía y muy especialmente del Reino de Sevilla. Los benimerines habían llegado a la península llamados por Granada en vísperas de la revuelta mudéjar⁷⁰. En sus cinco expediciones entre 1276 y 1285 sembraron el terror desde Cádiz a Jaén, pero los ataques benimerines tienen una condición necesaria: al igual que sucede en toda la historia de los musulmanes en España nunca se plantean ni llevan a cabo la reconquista de los territorios recuperados por los cristianos, lo que Maravall definía como una falta de concepción geopolítica de España. Los nuevos invasores, en las cinco primeras campañas, sólo intentan ocupar Jerez en 1285, cosechando un lógico fracaso porque no tienen las condiciones necesarias para una guerra de asedio, por lo que, ante la adecuada defensa de la plaza, abandonan el empeño en el ridículo plazo de treinta y tres días⁷¹. Solamente en la campaña de 1340 se plantea de forma consciente y programada la toma de plazas fuertes: en una especie de “campaña de la omnipotencia”, Abu-l-Hasán planeó conquistar los hitos defensivos, Tarifa y Jerez, y proceder después a la ocupación del resto del territorio, especialmente la ciudad de Sevilla⁷², pero la campaña, comenzada en septiembre de 1340, tuvo como abrupto final su decisiva derrota en el Salado, el 30 de octubre del mismo año.

Las campañas meriníes introducen, por consiguiente, de nuevo el factor frontera como horizonte habitual en la vida andaluza. Sus campañas, sin ánimo de ocupación como se ha dicho, penetran profundamente en el territorio cristiano que experimenta terrores desconocidos en las dos generaciones anteriores. El choque

69. H. del PULGAR. *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1943, vol. II, p. 219.

70. *Diplomatario*, doc. 286 de 20 de junio de 1264, espec. p. 314: “e a la sazón quel ouo passado quanto poder pudo de allent mar... enbiónon dezir que non era nuestro vassallo... e ante que los sus mensajeros se partiesen de nos, corriónon la tierra e combatiónon los castiellos e matónon los vassallos e fázenos agora quanta guerra e quanto mal puede con su poder e el de allent mar”, por lo que el ataque, dados los lazos feudales con el rey de Granada, no se puede calificar sino de “esta trayción tan grande...se tornará a danno e a quebranto dél e de los suyos... e a onra e a pro e heredamiento de nos e de los omnes de nuestros reinos, ca tenemos que esto por Dios uino en quebrantar él tan falsamente los pleytos que auie connusco e agora tenemos derecho a se lo demandar”, en donde vemos que se plantea una ortodoxa “saisie” por la ruptura del juramento, que conllevaba un nuevo “heredamiento” del bien sustraído,

71. M.A. MANZANO RODRÍGUEZ. *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, 1992, pp. 82 ss. Véanse al respecto los versos del *Poema de Alfonso Onceno* atribuidos al meriní Abu l-Hasán. *Castilla coydo ganar/e matar la cristiandad/e fazeme coronar/en Toledo la ciudad. España es nuestra quita/nunca a África tornemos/fasta que sea conquista*, cit. en M. GARCÍA FERNÁNDEZ. *Andalucía, guerra y frontera. 1312-1350*, Sevilla 1990, p. 66.

72. M.A. MANZANO RODRÍGUEZ. *La intervención de los benimerines...*p. 257.

fue brutal, tanto en lo material como en lo psicológico y las Órdenes fueron las primeras en experimentarlo, como en la famosa batalla de Alcolea de la segunda campaña, agosto de 1277, en la que fueron pasados por las armas cuatrocientos soldados, de los que se dice que cuarenta eran freyres del Hospital, lo que debió ocasionar profundo quebranto en las frágiles estructuras de esta institución que, como vimos y veremos, había recibido los bienes en el interior del Reino, lejos de la frontera que poco después se formó, con un propósito estrictamente recaudatorio. La toma de Cote a la ida de la campaña y el asalto de los arrabales de Morón a la vuelta provocaron, como dije, la inmediata donación de estos términos a la Orden de Alcántara en 1279, cuando seguramente pudo mal que bien hacerse cargo de ellos. El itinerario de las expediciones a partir de Algeciras y desde allí por Medina y Alcalá de los Gazules a Jerez evita el paso directo por las posesiones precariamente defendidas por las Órdenes –recordemos que el castillo de Osuna se está aún fortificando– y su posible ocupación. Estos lugares son ya los únicos bastiones con población en un entorno prácticamente desierto desde 1264

A partir de 1285, la situación en el norte de África permite un *statu quo* debido a la sucesión de crisis internas que se van a producir en ese reino y que va a permitir, con los altibajos correspondientes, que los cristianos intenten la recuperación del control del Estrecho, hasta su progresiva obtención en las campañas entre 1332 y 1344. En lo que respecta a las Órdenes Militares, sus posesiones no experimentan cambios significativos en el Reino de Sevilla, salvo que la frontera de los castillos a ellas encomendados se convierte en la realidad más destacable hasta finales de la Edad Media. Seleccionando los hechos políticos más significativos, constatamos que el acontecimiento principal es la organización por Alfonso XI de una frontera con visos de permanencia y cuyos hitos principales en este reinado son las conquistas de Olvera en 1327 y de Teba en 1330. Ambas plazas, con sus castillos estratégicamente situados, pasaron inmediatamente a formar parte de la primera de las líneas defensivo-ofensivas en que la frontera se estructura, dejando a Morón, Osuna y Estepa en una segunda línea. Manuel García Fernández, el gran estudioso de la frontera, define bien la situación al decir que *Andalucía se había configurado como una auténtica tierra de frontera*, la frontera de Castilla⁷³ aunque, como se verá inmediatamente, parece demasiado optimista su afirmación de que las plazas de Alcalá la Real, Teba y Olvera ofrecían garantías económicas para repobladores y sí que, como él mismo dice, los intentos de consolidar las posiciones fronterizas no responden sino a motivaciones estratégicas.

5.- LA REPOBLACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS

Tras esta exposición de aspectos políticos, es necesario retomar la cuestión de los dominios de las Órdenes tal y como se habían configurado tras las donaciones primeras y las penosas circunstancias que siguieron a la sublevación mudéjar de

73. M. GARCÍA FERNÁNDEZ. *Andalucía...*p. 87.

1264. Como antes dije, en los años que siguen inmediatamente a las conquistas y al Repartimiento, estas instituciones inician un doble proceso de acumulación de nuevas posesiones ante el relativo fracaso de la primera repoblación, que hace regresar al norte a muchos cuyo propósito no había sido avecindarse o que no tenían la paciencia, el ánimo o la capacidad de adecuarse a la dura vida del colono en país recién conquistado y, no lo olvidemos, alejado en demasía de las zonas más pobladas del interior. Sus territorios comarcas por el norte, las actuales provincias de Badajoz, Ciudad Real y Albacete y Murcia habían sido conquistadas también muy recientemente, casi al tiempo que el valle del Guadalquivir, y fueron entregadas casi por entero a las mismas Órdenes Militares sin duda porque, precisamente aquellas tierras entonces, aunque nos pueda parecer asombroso, eran entonces técnicamente “la frontera”, y la frontera era entregada a las Órdenes que eran las únicas corporaciones capaces de defenderla, de intentar repoblarla y de sacar con ello un beneficio que se reinvertiría en la defensa del Reino, porque tampoco se debe olvidar que la masa demográfica habitante del sur del Tajo seguía siendo muy reducida en esta época. Sabemos que la frontera saltó hacia el sur en quince años más de doscientos kilómetros, que se ocuparon más de 80.000 Km², pero no se puede multiplicar la población en proporción similar por lo que, a pesar de los cantados atractivos, el aporte poblacional fue escaso e incapaz de sustituir lo preexistente.

A la acumulación de tierras sigue, o coexiste con ella, un primer intento de puesta en explotación, por lo que sabemos que se crean los marcos adecuados, por ejemplo. Desde 1251 ya conocemos la existencia en Santiago de “un comendador de lo que la Orden tiene en Sevilla”⁷⁴. La de Calatrava había procedido primero a la acumulación de todo el dominio de la alquería de Silibar, que ya reseñábamos, y obtenía permiso para comprar y ocupar las tierras de sus límites. En este sentido, Manuel González supone que la entrega de la fortaleza de Matrera en 1256, el mismo año en que se produce la adquisición completa de Silibar y fuera ésta amojonada, implica un intento de componer un amplio dominio cerrado formado por Matrera, Silibar y Chist, entregada ya en 1253⁷⁵, pero el vaciamiento de los mudéjares de la zona, que hemos visto que empezó a producirse casi con la conquista desnaturalizó el propósito de Calatrava de encontrar colonos para sus tierras, porque tierras era lo que sobraba entonces en el Reino de Sevilla, ya que en estos momentos no se plantean aún funciones de defensa, y la posterior expulsión hizo fracasar el ambicioso proyecto: en 1269, Calatrava abandona Chist a cambio de

74. En el Capítulo General de León de 1251 aparece “don Fernán Rodríguez, comendador de Sevilla”, Biblioteca Nacional, ms. 8582, fol. 61 rº. V. P. Josserand, *Église et pouvoir...* p. 839.

75. *Diplomatario...* doc. 25 de 7 de mayo de 1253. Para toda esta problemática son indispensables los estudios de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, Sevilla-Granada 2008; *La repoblación en la zona de Sevilla en el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975 y, del mismo, *Andalucía a debate*, 2ª edic. Sevilla 1998, esp. los artículos “Conquista y repoblación de Andalucía. Estado de la cuestión cuarenta años después de la reunión de Jaca”, p. 97 y ss. y “Poblamiento y frontera en Andalucía (siglos XIII-XV)”, p. 177 ss.

otras posesiones en Toledo y Sevilla⁷⁶ –claro cambio de orientación en la política anterior– y Matrera es devuelta al concejo de Sevilla posteriormente⁷⁷.

Caso diferente es el de la Orden de san Juan, cuyo proceso repoblador es facilitado por las ventajas de la situación alejada de la frontera de su señorío, aunque ya hemos visto que esto no le libró de ser atacado en la segunda expedición meriní. El Hospital de san Juan concede al concejo de Lora, que se forma por este acto, una Carta Puebla con el Fuero de Toledo el 1 de marzo de 1259, al que se añaden unos privilegios de población pensados para atraer a pobladores cristianos tanto como para mantener a los musulmanes asentados en el territorio: entrega de casa, solares, tierras de pan, olivar, viña y huerta, a cambio de lo que se convertirían en vasallos de la Orden. La Carta Puebla de don Riombalt fue confirmada con más ventajas en 1264 para intentar remediar la expulsión de los mudéjares. El proyecto repoblador prendió y constituyó un verdadero y floreciente núcleo urbano⁷⁸.

La Orden de Santiago utiliza un sistema distinto en la primera noticia de repoblación que conocemos y que prefigura las siguientes porque nos demuestra las dificultades para atraer población que conllevaba aunque sólo fuera quince años después del intento sanjuanista, y que demuestra con qué rapidez se va deteriorando la situación: el maestre Pelay Pérez Correa, ya al final de su vida, se ve obligado a una solución diferente, entregar una propiedad de por vida a un particular, Mures en 1274 a Esteban Ferrera, y dejar en sus manos la explotación de la misma y el trabajo de atraer nuevos pobladores, porque tras la sublevación mudéjar y la invasión de los benimerines se presenta un panorama radicalmente distinto y no sólo en lo socioeconómico y lo político, sino también en la mentalidad. Tenemos por una parte que la mayoría del material humano con que estaba poblado el Reino de Sevilla fue expulsado a Granada o marcha al norte de África, pero además, a las propiedades de las Órdenes, antes pacíficas tierras de repoblación, se unen las nuevas plazas que el rey les ha encargado ocupar para la defensa de una frontera que antes no existía. Ante esta carga pesada que inesperadamente debieron asumir como era su deber, hubieron de prepararse para una defensa dura y cara de unas posiciones que no permiten beneficios, sino continua inversión en hombres, aprovisionamientos y mucho dinero sin que se vea final en el horizonte. Hemos de hablar, por tanto, de una doble vertiente: los intentos de repoblación de las tierras situadas a cobijo de los ataques enemigos y las circunstancias de las villas fronterizas en las que ya adelantamos que hablar de repoblación será por muchos años un imposible.

El contexto general en que nos encontramos a partir de los años finales del siglo XIII es la coyuntura depresiva del paso de la Plena a la Baja Edad Media que, a grandes rasgos, va a durar cerca de un siglo. Esto significa que coincidiendo casi exactamente con la presencia benimerín, al jinete del Apocalipsis de la guerra se suma el de las grandes hambres por una sucesión atroz de años malos que

76. *Diplomatarario*, doc. 369 de 25 de abril de 1269, pp. 391-92.

77. *Vid.* nota 58.

78. J. GONZÁLEZ CARBALLO. *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2004, pp. 109 ss.

destrazan el frágil equilibrio agrario y, por último, la gran Peste Negra de 1348 que recordemos que mató casi a un tercio de la población; el propio rey Alfonso XI murió por la plaga en 1350 mientras cercaba Gibraltar. Las secuelas de la peste duraron en el Reino de Sevilla al menos veinte años, ya que el último gran rebrote de epidemia en la ciudad fue en 1363⁷⁹. En estas condiciones, los intentos de recuperar pobladores tras el fracaso de la repoblación del siglo XIII fueron baldíos, sin que esto signifique que tanto las Órdenes como otros organismos similares, aún no individuos, como el propio cabildo catedral, no sigan acaparando propiedades o negociando con ellas. Debemos añadir que a partir de 1350 se firman treguas con Granada que van a durar con sucesivas prórrogas hasta 1406, pero ya veremos al hablar de la frontera cómo este teórico estado de paz afecta a Estepa, Morón y Osuna.

Brevemente, durante el periodo comprendido entre 1275 y los inicios del XIV observamos tanto procesos de acumulación como intentos de repoblar de los que pueden señalarse algunos ejemplos sin ánimo de exhaustividad: La **Orden de Calatrava**, gracias a cuyos registros de escrituras contamos con más datos, va aumentando sus propiedades por donación, permuta o compra: encontramos la formación del dominio en Arcos, Niebla, Gibraleón y Huelva, que serán parte básica de la encomienda de las Casas de Sevilla cuando los documentos del siglo XV nos la muestren; se consigue por medio de donaciones entre 1290 y 1294, esta última de Alfonso Fernández el Niño, hermano de Sancho IV⁸⁰. De entre los casos de permuta citaremos por su significación el realizado por Juan Alfonso de Alburquerque que previamente había ido acumulando por donaciones y compras una notable cantidad de bienes en Huévar, que intercambió en 1344 por posesiones en la merindad de Campos de la Orden de Calatrava⁸¹, o la permuta de una

79. I. MONTES ROMERO-CAMACHO en su exhaustivo *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*, Sevilla, 1998, reconociendo la gravedad de la situación, demuestra que continúa la gran movilidad del comercio de la tierra que ya antes señalábamos y destaca la actuación del cabildo catedral de Sevilla que no conoce solución de continuidad y que es el fundamento del enorme *boom* agrícola de fines del XV; v. pp. 145 y ss. Para más precisiones, M. BORRERO FERNÁNDEZ. “Sistemas de explotación de la tierra en la Andalucía occidental durante el siglo XIV” en *En la España Medieval* (Madrid) 12 (1989) pp. 131 y ss.

80. Las donaciones a Pedro Sánchez, escribano de cámara del rey, se otorgan en 1289 y el 5 de septiembre de 1290 éste dona a la Orden de Calatrava sus tierras en Sevilla, Arcos y Niebla, en *Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro*, vol. XXIII, docs. 37.092 y 37.107, pp. 368 y 372. Todo hace pensar que en estas mismas fechas la Orden de Calatrava está formando de forma consciente un amplio señorío en Huelva, con las posesiones en Niebla, Vargas, Huelva y Gibraleón, que se unen a las anteriores en la misma localización, entregadas por Alfonso Fadrique al maestre Pay Pérez a cambio de la cesión vitalicia de la encomienda norteña de Riba de Saelices, en *Colección...Alcántara*, doc. 385 de 6 de abril de 1293, p. 249, con el acostumbrado cambio de bienes molestos y de imposible explotación para un particular por una encomienda cerca de su lugar de origen. Otro escribano, Sancho Martínez, que había recibido donaciones de Alfonso XI en Niebla y Huelva, las cede todas a Calatrava, *Salazar*, vol. XXIV, doc. 37.276 de 4 de enero de 1318; en realidad, el maestre Garci López le recibe como hermano de la Orden y le devuelve sus casas para que las disfrute como encomienda hasta el fin de sus días y después pasen a la Orden, *Salazar*, XXIV, doc. 37.277, p. 36. El deslinde y amojonamiento de la dehesa de esta Orden en Huelva en el vol. XXII, doc. 36.881 de 18 de mayo de 1347, p. 315.

81. Por Padilla del Duero, Abarca y Villarramiro el 8 de junio de 1344, *Salazar*, vol. XXIII, doc. 36.809, p. 298.

huerta en la collación de Santa Lucía que hace el camarero de Alfonso XI Diego Fernández de Medina por la granja de san Cristóbal en Pozuelo de los Caballeros, aldea de Medina del Campo, que era posesión de Calatrava⁸². De esta manera, la Orden se desprendía de territorios de antigua adquisición, ahora excéntricos respecto al núcleo del señorío y consolidaba sus dominios en Andalucía, actuando como todas las instituciones de *mano muerta* lo hicieron durante la época y de donde deducimos que se beneficiaban de la crisis por su voluntad de permanencia en el territorio. En lo tocante a las formas de explotación de los terrazgos, Manuel González destaca la utilización de Cartas Pueblas en Caxar, Villalba y Villadiego y Carrión de los Ajos para los lugares repoblados en el siglo XIV⁸³, pero también encontramos otros tipos de contrato que nos habla de dificultades de allegar población, como el poder que el maestre Juan Núñez de Prado otorga a Romero Díaz en 1340 para que en su nombre dé a censo todas las tierras de la Orden en el Aljarafe para plantarlas de viñas, lo cual introduce en fecha temprana un nuevo e interesante factor de cultivo promocionado, del que hablaremos después⁸⁴; a la misma persona el mismo maestre había concedido censo sobre el cuerpo de las villas de Caxar y Villalba, lo que indica sin dudas el fracaso del sistema de cartas pueblas y la necesidad de contar con una especie de *factor*, de una persona en que se delegaba la tarea de buscar los nuevos pobladores que el esfuerzo directo de la Orden no conseguía⁸⁵.

La **Orden de Santiago** sufre también para encontrar colonos para sus tierras: en 1331 se entregó a Sancho López y a su mujer casas en Sevilla y los lugares de Mures, Torrequemada y la Torre del Almuédano para tenerlas en encomienda de por vida⁸⁶. En 1334, doña Elvira, mujer de Alfonso Jofre Tenorio recibe de la Orden los lugares de Villanueva y Castilleja de la Cuesta para poseerlos durante toda su vida y poblarlos, debiendo después devolverlos mejorados; dado que se asegura en la carta que su marido ya los posee “agora”, la duración es superior a una vida, además de que la posesión permite a la tenente otorgar los bienes a otros, indicación de la liberalidad de la entrega: *con todos sus aprovechamientos que yo*

82. *Índice...Salazar*, vol. XXIII, doc. 36.817 de 9 de marzo de 1345, p. 300.

83. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *La repoblación en la zona de Sevilla en el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975, doc. 5 de 6 de noviembre de 1327, p. 102.

84. *Índice...Salazar*, vol. XXIII, nº 36.975, doc. de 5 de septiembre de 1340, p. 295.

85. *Ibidem*, doc. 36.795 de 3 de febrero de 1335, pero es preciso añadir que en fechas similares el hecho de la despoblación afectaba especialmente a los lugares del señorío, porque el 23 de noviembre de 1334, el maestre Juan Núñez de Prado otorgó carta de censo perpetuo de unos olivares en Carrión, en el Aljarafe de Sevilla, a favor de unos vecinos de Castilleja del Campo que se los habían apropiado ocupándolos indebidamente. En el pleito que siguió –lo que nos da a entender que, por abandono o por falta de suficiente cuidado, la posesión de la Orden era dudosa– Alfonso XI da la razón a la Orden, aunque el maestre prefirió llegar a un acuerdo con los usurpadores dando el olivar a censo, en *Índice...Salazar*, XXIII: carta partida por ABC de censo perpetuo de 13 de noviembre de 1334, doc. 36.763, p. 287. El acuerdo de esta forma con usurpadores es frecuente en las Órdenes, que prefieren tener censos a pleitos, pero recalcamos que la ocupación de la tierra indica, en primer lugar, abandono de la misma, y además una presión-hambre de tierras ya en la villa vecina que les lleva a desbordar sus límites y buscar el terrazgo de Calatrava.

86. Archivo Histórico Nacional (AHN), Uclés, carpeta 313, nº 23; tb. en J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, II, p.374.

la dicha doña Elvira u otro por mí en los dichos logares oviese fecho⁸⁷. Con estas dos donaciones, Santiago se desprende de todas sus posesiones en el área de Sevilla. Por último, y a mi entender, la Carta Puebla otorgada en 1378 por el maestre Gonzalo Mexía a Castilleja de la Cuesta es posiblemente la vuelta de página a la precaria situación anterior, aunque aún en la Carta se expresa claramente *porque el dicho lugar de Castilleja no estoviese así yermo y destruydo*, prueba del nulo éxito del sistema de entrega a particulares antes citado; sin embargo, parece que se encuentran pobladores al darles propiedades con unas condiciones muy ventajosas, que serán la norma en adelante, pero que también nos indican los nuevos tiempos en que el crecimiento del mercado urbano demandaba una serie de productos, especialmente viñas, que se mandan sembrar a cambio del diezmo. Se entiende que desde 1370 Castilleja de la Cuesta tendrá un comendador que se encargue de la buena marcha del proceso en beneficio mutuo. Otras ventajas son:

- Proporciona medios de transformación, lagares expresamente.
- Proporciona solares para casas, eximiendo de tributos el primer año.
- Licencia para los aprovechamientos forestales.
- Exención de cualquier tributo durante diez años, incluidos los servicios militares. Será norma que fijará posteriormente Lorenzo Suárez de Figueroa para toda la Orden en el Capítulo General de Mérida de 1405.
- Libertad para la venta del vino sin estanco.

Se hace igualmente una curiosa referencia a los intentos previos de repoblación impedidos por *don Pedro que se llamaba rey*, que expulsó de la tierra a los labradores y que habrá que investigar. La política aquí comenzada por esta Orden, que podemos extender a las demás por los testimonios conocidos, fomenta la prosperidad del Aljarafe en los años posteriores.

La **Orden de Alcántara** también autorizó en 1398 a Diego Rodríguez de Pravia, comendador de las Casas de Sevilla, a entregar a censo perpetuo las heredades que la Orden poseía en la ciudad, en Jerez y en el obispado de Córdoba a cambio de un tributo porcentual. También entregó la propiedad de Heliche, en este caso a un matrimonio judío, don Samuel y doña Asebuena, *para en todos sus días*; poco después se planteó la necesidad de recuperarlos para darlos en arrendamiento como garantía de un préstamo para servir al rey, pues el maestre *otra cosa non ha*. Fernando IV se saltó la legalidad y ordena la remoción del bien a los judíos y su vuelta a la Orden⁸⁸. De **San Juan** sólo un ejemplo para apreciar en qué forma golpeó la peste las pueblas de la Orden, que decíamos que habían granado: el impacto sobre Robaina, que de ser un floreciente concejo perdió los dos tercios de su población por la Peste Negra⁸⁹, de treinta y tres personas sólo quedaron nueve,

87. Carta del maestre Vasco Rodríguez de 5 de noviembre de 1334 en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *La repoblación...*, doc. 9, pp. 116-17.

88. *Colección...Alcántara*, doc. 751, de 26 de octubre de 1398, p. 521. Tb. *Bullarium...Alcántara*: Carta de Fernando IV de 6 de septiembre de 1310, scrpt. XVIII, pp. 146-48 y *Colección...Alcántara*, doc. 798 de 27 de diciembre de 1415, p. 512 y Torres y Tapia. *Crónica...Alcántara*, p. 188.

89. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "La segunda repoblación de la encomienda sanjuanista de Robaina", en *Homenaje a Tomás Quesada Quesada*, Granada, 1998, pp. 327-388.

de ellas cuatro viudas, pero el camino estaba bien trazado y pronto poblaron la maltrecha villa sesenta nuevos vecinos⁹⁰.

En estas condiciones es inútil preguntarse cuáles eran en la mayor parte del periodo las dedicaciones agrarias, más allá de la precariedad de las mismas; tan sólo en San Juan puede hablarse de un sistema económico consolidado que incluye la presencia de ganadería trashumante; del resto, poco sabemos aparte las breves notas ya expuestas.

Las **posesiones de frontera** presentan una característica muy diferente: a las dificultades generales para la repoblación que se han expuesto se une la existencia de la propia frontera, que hace prácticamente inviable la colonización y, en consecuencia, la contribución al mantenimiento de las mismas con alguna actividad económica, agricultura, ganadería o cobro de cualquier tipo de impuesto. Su carácter esencial, que ya he señalado en alguna ocasión, es que se trata de encomiendas *de gasto*, en contraposición a las existentes al norte de Sierra Morena o como serán las mismas del Aljarafe desde finales del XIV: frente a los pingües beneficios de aquéllas, con sus estructuradas redes de caminos de trashumancia que desembocaban en las abundantes dehesas de cuyos arrendamientos cada vez más elevados eran tenentes un número cada vez mayor de *serranos*, en Estepa, Osuna o Morón nada existe de eso, ni los comendadores de las mismas pueden mantenerse de los ingresos que producen, lo que es fundamental en un sistema de encomiendas, automantenimiento y contribución a las necesidades de la Orden, ni los hombres que residen en ellas se dedican a una actividad llamémosle productiva como dedicación principal, sino que, muy al contrario, han de ser mantenidos y se les ha de dar un sueldo por lo que son, guerreros profesionales.

Se opina a menudo acerca de la situación de estas encomiendas, pero hemos de considerar primero que las Órdenes Militares que las ocupan cumplen sin duda con un ministerio, si no con agrado, con abnegación, pero los estudios realizados, algunos de ellos muy recientes, nos documentan el desorbitado coste de estos baluartes en un momento primero de crisis y especialmente cuando todas las Órdenes están inmersas en el proceso de *patrimonialización de la encomienda*, es decir, de considerar a ésta en primer lugar como un bien personal e incluso transmisible que produce beneficios y honra, más que como un servicio, como es primordialmente en su origen. La Mesa Maestral, a la que corresponde allegar las partidas para su defensa, tiene además que soportar el mantenimiento de los freyres sin encomienda y cargar con los enormes gastos que supone el mantenimiento de un cuerpo de ejército propio, caballeros, sergentes, pago de las milicias de sus propios territorios que no dejan demasiado espacio para aportar recursos para el engorro que suponen las villas de frontera. Son lugares, además, de paso, donde no residen la mayor parte del tiempo comendadores ni mucho menos el maestre, que, aún siendo a menudo el capitán de la frontera, tiene su cuartel general en villas más alejadas de la misma, como por otra parte es militarmente adecuado; son, en fin, lugares evitados por las Crónicas de la época, pues su papel es el menos brillante,

90. J. GONZÁLEZ CARBALLO. *Formación...*, p. 199.

defender el territorio de forma continua, no participar en las campañas ni en los hechos de armas, sean gloriosos o catastróficos, sino estar siempre en la oscuridad pendientes de la ayuda al amigo o de la incursión del musulmán siempre al acecho.

Esta realidad de los castillos fronterizos explica su mismo devenir en la historia de este territorio. Los documentos que conservamos hacen relación en la mayoría de los casos a la mala condición de sus fortificaciones porque, como dice Manuel García, no pueden subvenir al mantenimiento adecuado de sus propias defensas, además de que *la defensa de los mismos fue siempre una tarea difícil, cara en hombres y en recursos*⁹¹, porque dada la inexistencia de pobladores tenía que ser dotada de soldados frontereros, como nos dice la *Gran Crónica de Alfonso XI*, que habían de ser pagados y abastecidos de alimentos y pertrechos, tarea tan penosa como cara⁹². A todo ello debe unirse el peligro constante a que la frontera somete a sus habitantes. Hemos dicho que entre 1350 y 1406 hubo un dilatado proceso de paz pactada por medio de treguas sucesivas, pero no existe tranquilidad en la banda morisca, porque hablamos de falta de encuentros a campo abierto y grandes campañas, tan infrecuentes por otra parte en general, sino de pequeños golpes de mano casi diarios que al final forman parte de la vida o de la pesadilla del frontero y desarrollan una verdadera enfermedad, la conocida como *psicosis de frontera*, un estado de continua inquietud con causa justificada que no permite una actividad regular, agricultura de subsistencia, ganadería, porque las continuas entradas de los moros impiden siquiera el proponérselo. Los estudios de Manuel González Jiménez, Emilio Mitre, Manuel García Fernández y Manuel Rojas Gabriel, éste último haciendo una detallada, minuciosa descripción de estos movimientos, nos hablan de la tortura diaria de los habitantes, que no puede paliarse concediendo privilegios fiscales ni otro tipo de ventajas cuando, como dicen los vecinos de Morón en 1377: *señor, sabedes que lo pasamos muy mal aunque otros pechos no oviésemos salvo los males e dannos que resçebimos de los moros en cada día, que nos matan e nos rovan e no podemos tener enmienda dello*⁹³.

La situación debía ser similar en todos los lugares de frontera, como nos cuenta Manuel Rojas de los enfrentamientos en el reinado de Enrique III⁹⁴. Todos los autores insisten en ese continuo estado de zozobra, muy lejano de las artificiosidades de los romances moriscos en que los musulmanes aparecen tratados como gentiles caballeros. Manuel González señala doce entradas de moros en el territorio de Morón, pero hubo muchas más, especialmente en el periodo de preguerra de 1396

91. M. GARCÍA FERNÁNDEZ. en *Andalucía: Guerra y frontera, 1312-1350*, así como en otros trabajos trata de la dificultad del mantenimiento de una frontera sólidamente efectiva, v. pp. 89 y ss.

92. *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. de D. CATALÁN, vol. II, cap. CL, p. 75 y CCLVI.

93. M. GARCÍA FERNÁNDEZ. "Morón de la Frontera y Enrique II: los privilegios de 1378" en *Archivo Hispalense* (Sevilla), vol. LXXIV, n° 227, pp. 3-25. El concepto de *psicosis de frontera* en Emilio Mitre. "Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV" en *Cuadernos de Estudios Medievales* (Madrid) I (1973), p. 18.

94. M. ROJAS GABRIEL. "La Banda Morisca durante el reinado de Enrique III. Aproximación político-militar" en *La Banda Morisca durante los ss. XIII, XIV y XV*, Morón de la Frontera, 1994, pp. 25-53, y Emilio Mitre Fernández. "De la toma de Algeciras a la campaña de Antequera" en *Hispania* (Madrid), 1972, pp. 77 ss.

a 1406. En mayo de 1406, el maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa, que actuaba desde Écija como capitán general de la frontera, ordena se haga relación de los daños sufridos por los cristianos en las últimas incursiones de los moros, que habían dado lugar al robo sistemático de los alrededores de Medina Sidonia, Vejer, Estepa e incluso Écija. El día 7 de mayo se manda pagar a los vasallos de los castillos de la frontera; el 16 de mayo hay quejas de que en ocasión de dos ataques a Benamejí, prácticamente simultáneos, con cifras que ya hablan de guerra, quinientos y mil jinetes en ellos, pero resulta significativo que se nos diga que Estepa no había respondido a las peticiones de ayuda; bastante tendrían en soportar lo suyo, diríamos⁹⁵. Las entradas no eran, por supuesto, de ocupación, sí de depredación, de robo de ganado y de cautiverio y muerte de personas.

6.- LOS INTENTOS DE ABANDONO

En estas condiciones, a nadie le puede resultar extraño que las Órdenes Militares intentaran librarse de unas posesiones que sólo costaban dinero y disgustos. El caso más llamativo es el de Alcántara, que soporta una especialmente fuerte presión en la frontera en esta etapa y cuyos intentos de abandonar estos castillos son los más antiguos: ya en 1362, el maestre Suero Martínez pidió al rey cambiar señorío dejando Morón y Cote, pero también las tierras protegidas de Heliche, Castilleja de Guzmán, Torre del Alpechín y otras que *éranle de poco útil y de mucho gasto*; el rey don Pedro aceptó para granjearse la obediencia del maestre y le dio a cambio Oropesa, en el centro del reino. Alcántara deseaba apartarse lo más posible de Andalucía aprovechando una etapa de relativa bonanza en la zona y cargar a la monarquía con la defensa de su cuota fronteriza, pero el cambio se deshizo poco después.

Diferentes historiadores hacen referencia a la segunda intervención regia en Morón por parte de Enrique II en 1378, cuando otorga además unos privilegios similares a los concedidos a Osuna y la Puebla de Cazalla para mejorar su capacidad de defensa que, por otra parte, resultaron de escasa eficacia. La ocupación de Morón y la dotación de privilegios es, a nuestro entender y según opinan Manuel González y Manuel García, un intento de crear un señorío para su bastardo Enrique Enríquez, que no olvidemos era hijo de Beatriz Ponce de León, y sin duda con el propósito añadido de favorecer un amplio núcleo señorial, Marchena y Morón, que resolviera en mejor medida las dificultades de la frontera. Es el primer intento de señorializar un territorio de Órdenes y ponerlo en manos de una aristocracia fronteriza emergente, cuyos intereses de promoción del linaje por medio de la lucha contra los musulmanes casaban perfectamente con los intereses de la monarquía. En realidad no existió un despojo por parte del rey, porque hubiese sido un hecho singular que un monarca hubiera quitado los bienes a una Orden Militar que los tenía por su donación y mandato sin recompensa, algo contra la costumbre,

95. E. MITRE, "De la toma..."pp. 113-115.

aunque el deseo de Alcántara de prescindir de esta encomienda minimice la sorpresa; lo que se produce es una nueva entente por la cual Enrique II cambia a la Orden sus posesiones en la *banda morisca* por Gines, la Barra de la Algaba, la Coljera y la Juliana, junto a la ciudad de Sevilla, más unas casas en la propia ciudad en la collación de San Salvador. El discurso del rey es claro: *por quanto asy segund los derechos establecidos por los santos padres como por los emperadores et por las leyes establecidas por los reyes e principes, los castillos e villas e otros bienes raizes qualesquier de las yglesyas o de las hórdenes non pueden ser enajenadas nin trocadas salvo ende por çiertas razones de las quales es la una e más principal quando el príncipe o señor de la tierra quiere por razón derecha aver e cobrar para sy alguna villa, castillo o tierra alguna que sea de la dicha yglesya o de la horden, e quiere dar en troque e da a la yglesya o a la horden bienes rayzes de egual valor o mayor que valiese la cosa que así recibe de la yglesya o horden... et porque es así notorio en todos los reynos por todas las tierras del mundo que las villas e castillos fuertes de nuestros señoríos de las fronteras de los reynos estrannos...non pueden estar nin están tan bien aperçibidos...como quando están so sennorio et en poder de los reyes, de los principes e sennores de aquella tierra que an mayor talante e mayor razón de poner en ellos recabdo a tal poder que de las tales villas et castillos vengan provecho a la su tierra e danno a sus enemigos e contrarios*⁹⁶ La Orden se comprometía a formar dos encomiendas con los bienes recibidos, pero lo más significativo es, en primer lugar, la descripción del mal estado de las defensas de los castillos y después la profesión de inutilidad de la Orden de Alcántara que se esconde en la preferencia para la defensa de los reyes y señores porque éstos tienen mayor interés y más esperanza de recompensa (*mayor talante e mayor razón*) que las propias Órdenes, en lo que debemos convenir que se aprecia el cambio en la consideración por parte de la monarquía de las Órdenes como paladines para la defensa de la frontera y la confianza en las nuevas familias aristocráticas para desempeñar esta función, que va a ser la realidad en adelante. La permuta no se sustancia porque Juan I llevó a cabo una revisión de las mercedes de su padre y en 1385 deshizo un trato profundamente desfavorable, que cargaba a la Corona con más gastos y formaba un compacto y potencialmente peligroso núcleo señorial en la frontera para la nueva monarquía, que podía ser del agrado de Enrique II por heredar a su hijo, pero no de su sucesor.

Pero por fin hubo un momento en que todos los astros parecieron conjugarse para convertir las posesiones fronterizas de Calatrava y Alcántara en un nuevo conjunto señorial: una monarquía débil y sometida a unos aristócratas, Juan Pacheco, marqués de Villena, y su hermano Pedro Girón, maestre de Calatrava, insaciables y deseosos de articular un señorío para los descendientes del segundo y unas Órdenes Militares más que receptivas, deseosas de llevar a cabo la operación. Es conocido y digno de recalarse cómo el urdidor de toda la trama es el cabeza del

96. Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157-1494). Tomo I. De los orígenes a 1454, dir. Bonifacio Palacios Martín, editorial Complutense, Madrid, 2000, doc. 694 de 24 de mayo de 1378, en Sevilla, p. 473-479. El intento de cambio anterior por Oropesa en Torres y Tapia. *Crónica de Alcántara*, vol. II, p. 88.

linaje, Juan Pacheco, que ha ido consiguiendo en los años anteriores de Juan II y de Enrique IV las villas que posteriormente y sin disminución de su patrimonio de mayorazgo va a entregar a cambio de la encomienda de Morón y Arahál de la Orden de Alcántara y la de Osuna y la Puebla de Cazalla de Calatrava: en 1444 había conseguido Salvatierra, Barcarrota y Salvaleón en Extremadura y en 1461 consigue que el rey done Fuenteovejuna y Bélmez a don Pedro Girón, de las que éste toma posesión estando el propio Enrique IV presente⁹⁷.

No hubo el más mínimo problema en el cambio ante la propia presión real y el acuerdo de los maestros: el de Alcántara hizo saber el mismo año 1460 al Prior del convento, comendador mayor y ancianos de la Orden el gusto del rey y todos aplaudieron⁹⁸. Se envió a unos visitadores a que evaluaran las propiedades que se ofrecían a cambio y en 21 de septiembre de 1461 se convocó capítulo General en la villa de Alcántara y unánimemente los miembros de la Orden votan el cambio por las razones que nos son conocidas: la frontera está muy lejos: *que por estar aquella encomienda tan lejos, los vasallos e aún los comendadores eran tal vez menos obedientes de lo que debían*, y se pone el ejemplo del comendador de Morón, Diego de Belmonte, que temía ser el perjudicado del convite, y de otros comendadores *que no han sido nin querido ser obedientes al dicho maestro*, posiblemente la parte más legitimista. La renta de Morón es sólo 250.000 mrs. frente a los 347.410 de los lugares de Extremadura, que además tenían cien vecinos más de los 588 de Morón y Arahál, por lo que sin duda el cambio es favorable a la Orden desde todos los puntos de vista; así acaba la *infestación y la molestia que dieron al comendador que asistía a la defensa* y, por otra parte, las agresiones de los vecinos de Marchena, que se comportaban como los moros, según se nos dice; pensemos que en todo estaba presente el deseo de los Ponce de León de dominar este enclave, para lo que había procurado copar el cargo de comendador en la familia, como lo fue Fernando Pérez Ponce, hijo del conde don Pedro, al que se intentó destituir por su violencia para con los vecinos en 1443. Al final sería un competidor, pero aliado, Pedro Girón, el que se llevaría el señorío: en julio de 1462, los alcaides de Morón y Osuna pagaron un toro para lidiar *por las alegrías de la posesión que se tomó de la villa para nuestro señor Alfón Téllez Girón*.

Similar es la adquisición de Osuna y Puebla de Cazalla, aunque la penosa intervención real tiña con algo de patético el trueque: como ya se dijo, Pedro Gi-

97. La donación de Salvatierra, Barcarrota y Salvaleón en P. LEÓN TELLO. *Inventario del Archivo de los duques de Frías*, Madrid, 1967, vol. II, doc. 123, p. 21. Fuenteovejuna y Bélmez en A. de PALENCIA. *Gesta Hispaniense*, ed. Tate-Lawrance, vol. II, Madrid 1999, p. 228.; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, Valladolid, 1994, cap. 24, p. 172, que nos dice que el rey dio Morón de la Frontera a Pedro Girón con la oposición del comendador de la villa Diego de Belmonte, a quien el rey hizo apresar para que aceptase, lo que hizo después de recibir adecuada compensación; Diego de Belmonte sería compensado con la entrega de Salvatierra, de la que se enumeran las rentas. *Col. Alcántara*, II, doc. 1069 de 4 de noviembre de 1461, p. 119.

98. TORRES Y TAPIA, op. cit., vol. II, pp. 318 ss. incluye las cartas cruzadas entre Morón y Marchena. R. J. GALLARDO ofrece un excelente panorama del proceso en "La última centuria de la Orden de Alcántara en Morón de la Frontera, 1362-1462" en *Actas de las III Jornadas de temas moronenses*, Morón, 1998, pp. 37-60. Las deliberaciones con detalle en TORRES Y TAPIA, 358 ss. Nada se encuentra en el Bulario.

rón obtiene del rey por medio de una compra simulada Fuenteovejuna y Bélmez en marzo de 1464. El rey, a cambio de las villas adquiridas: *las da en troque por Osuna y Cazalla*, es decir, se finge una compra de estas villas otorgadas en 1460 por Enrique IV a Girón para donarlas a Calatrava, de la que el propio don Pedro es maestre, a cambio de Osuna y Cazalla, que se conceden el 25 de mayo de 1464 a Alfonso Téllez Girón, el primogénito legitimado del maestre. En agradecimiento a la iniquidad real, Pedro Girón y su hermano ejercieron una dura oposición desde este momento contra Enrique IV, pero ni esto ni el destino de las villas donadas a Calatrava, también con beneficio en el trueque, nos deben ocupar ahora, simplemente que con la conformidad de las dos Órdenes asistimos al nacimiento de un tercer señorío de primera línea con presencia en el Reino de Sevilla, junto a los de los Guzmán y los Ponce de León, lo que después será el “Estado de Osuna”⁹⁹.

Manuel González Jiménez tacha, con razón, a esta operación de traición de estas Órdenes a sus principios e ideales; podríamos llamarlo también, desde el punto de vista de las instituciones, consecuencia con sus comportamientos seculares respecto a estos dominios y con fundamentos en la forma de pensar acerca de los bienes de las mismas por parte de sus miembros; desde el punto de vista de la Historia, es el fin de una época, del modelo de las Órdenes Militares como sufridos combatientes sin otro afán que defender la cristiandad, modelo por otra parte ya tan erosionado que nadie levantó la voz para protestar, última prueba de la muerte del ideal de otra época: ni el Bulario de Calatrava ni el de Alcántara hacen la más mínima mención al acontecimiento concreto. Y que nadie olvide que tanto una como otra cesión fue totalmente favorable a las Órdenes y que los bienes recibidos se convirtieron en encomiendas que seguían prestando, en otro lugar y de otra manera, sus servicios a la lucha contra el musulmán.

99. La entrega de Osuna y Cazalla ha sido estudiada con detalle por E. CABRERA y A. MOROS en *Fuenteovejuna. La violencia señorial en el siglo XV*, Crítica, Barcelona, 1991, en especial en las pp. 87 y ss.; nuevamente E. CABRERA resume el tema en “De Osuna a Fuenteovejuna. La transformación en señorío de una antigua encomienda mayor de Calatrava”, en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos*, ed. de J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ y M. GARCÍA FERNÁNDEZ, Sevilla, 1995, pp. 53-62. Sobre el maestre Pedro Girón, la clarificadora aproximación de A. FRANCO SILVA. “Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466)”, en *Osuna entre los tiempos...*, pp. 63-93. Acerca de la intervención del marqués de Villena, J. AGUADO GONZÁLEZ y R. MORÁN MARTÍN. “Papel del marqués de Villena en la formación del señorío de Osuna”, en *Congreso de historia del señorío de Villena*, Albacete, 1987. El Bulario de Calatrava, en bula de 18 de agosto de 1461, script. II, p. 259-60, nos ofrece un curioso documento de Pío II en que se acepta el cambio de Osuna y Cazalla sin ni siquiera saber ni que parezca importar el nombre de las villas por las que van a ser cambiadas: “nos igitur qui de praemissis certam notitiam non habemus, villarum seu locorum eorumdum nomina, designationes, seu situationes, qualitates atque verum valorem” ni con quién se van a cambiar: “si villae seu loca predicta cum dilecto filio nobili viro Johanni marchione de Villena, vel alia quavis persona cuiusvis conditionis existeret, permutarentur, huiusmodi permutatio si fieret, in evidentem militiae et Magistri praedictorum cederet utilitatem”.

7.- LAS ÓRDENES A FINALES DE LA ETAPA

Hemos de asomarnos, para finalizar este apartado, a una breve visión de la situación de las Órdenes Militares en el Reino de Sevilla a fines de la Edad Media, cuando los libros de visitas de Calatrava y Santiago y algunas noticias de Alcántara y San Juan nos dan un panorama adornado en algunos casos con datos cuantitativos de su estado en la entrada en la Edad Moderna.

La **Orden de Calatrava** ha perdido de buena gana la parte fronteriza del reino y sus bienes se limitan a las propiedades en la ciudad de Sevilla y a aquéllas que vimos cómo iba acumulando a lo largo de los años difíciles en Huelva, Niebla, Arcos, Trigueros y Gibralfaró, por los que la encomienda se llama “de Sevilla y Niebla”. La descripción de sus bienes nos trae a la memoria las donaciones hechas por Alfonso el Sabio: casas en Bibarragel, molinos de Cerraja, los molinos de Alcalá de Guadaíra y heredades en el Aljarafe, la mayor parte de ellas inútiles para la repoblación cuando se obtuvieron entre los siglos XIII y XIV y que ahora producen pingües beneficios, Villalba, Huévar, Carrión...en las que desde muy pronto se primó junto al olivar el cultivo de viñas y frutales, lo mismo que las propiedades de Huelva, en su mayor parte de tierras de pan y dehesas. Las rentas son ahora abundantes, 437.910 mrs. anuales según Emma Solano¹⁰⁰. La atención religiosa la aseguraba el convento de san Benito, situado sobre las antiguas casas de la puerta de Bibarragel, lindante con la collación de San Juan, el convento de Santiago y el de san Clemente; sus rentas, muy estimables, proceden especialmente de propiedades urbanas obtenidas por donación y compra, como es típico de las instituciones monásticas de la época.

La **Orden de san Juan**, además de sus tierras de Lora, Setefilla, Alcolea y Robaina, de las que poco sabemos por las fuentes aparte su discurrir próspero, tiene especialmente la peculiaridad de haber formado una original institución en Sevilla, el priorato de San Juan de Acre, cuyo primer prior documentado, Pedro de Baure, lo está desde 1406 como sacerdote de su iglesia parroquial, entonces santa Ana y como tal prior desde 1421; el priorato también está fundado sobre las antiguas casas del Abadía, concedidas por Alfonso X, junto al resto de las casas de Órdenes, con excepción de Alcántara que las recibió en la Puerta del Sol. Constituyó, dadas las especiales condiciones de donación a los Hospitalarios, un distrito exento al que la muralla de la ciudad le separaba del Guadalquivir y sus propios muros de la ciudad, formando un distrito exento con sus propia iglesia y accesos acotados, que gozaba de inmunidad frente a toda carga o derecho legal y de autonomía religiosa, ganada en Roma, frente a la poderosa Iglesia sevillana. Su proyección religiosa femenina es el convento de Santa Isabel, fundado por familiares de la Orden en 1490 para la profesión de doncellas y damas nobles y con los mismos privilegios del arrabal de Acre. Conocerá un gran desarrollo y prestigio en el siglo XVI¹⁰¹.

100. E. SOLANO RUIZ. *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, Sevilla, 1978, pp. 270 ss.

101. J. GONZÁLEZ CARBALLO. *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las Encomiendas.*, pp. 249 ss.

Por lo que toca a la **Orden de Alcántara** tenemos algunos documentos sobre la encomienda de Heliche que nos aportan alguna, poca, información después del sabido trueque de Morón y Arahál, que sí está bien documentado. Mercedes Borrero señala que Heliche, que al principio el XV es la única encomienda en este territorio y que está formada también por los bienes antiguos de Cambullón y Castilleja de Alcántara, pasó por un periodo de plena decadencia en la primera mitad del siglo: *la despreocupación de las autoridades de la Orden va a dar lugar, incluso, a que la jurisdicción de ésta sobre el lugar de Castilleja sea puesta en duda, y Sevilla se atreverá en 1439 a derribar el símbolo de la misma en el lugar, la horca*¹⁰². Son lugares, además de escasa entidad poblacional, pues según la tardía averiguación de vecindades de 1527-31, Heliche y Castilleja tienen 24 y 28 vecinos respectivamente. Según parece, Heliche y el resto de las heredades estuvieron dadas en los primeros años del siglo en arrendamiento a miembros del patriciado urbano de Sevilla, siguiendo el modelo antiguo de entrega de la propiedad que hemos visto para el siglo anterior en las demás Órdenes, y tenemos noticias de sus malas condiciones, como en Characena, heredad de viñas y olivares. Es posible que tras el cambio de Morón y Arahál, la Orden prestara algo más de atención a esta encomienda y fue el comendador Diego de Sandoval quien, quizás motivado por los ejemplos de la orden de Santiago y los beneficios que el mercado sevillano producía, intervino directamente en la mejora de la encomienda tanto por las ventajas otorgadas a los pobladores, otorgando censos razonables, como por la dotación de instrumentos de transformación en ella. Es comendador de prestigio y de larga permanencia, porque este mismo fue diputado por el maestre de la Orden en 1461 para proceder a la entrega de las villas de Morón y Arahál al marqués de Villena¹⁰³. De hecho, en 1478 ya tenemos noticias de que esta encomienda *era sembrada de muy buenos panes e linos e çevadas*¹⁰⁴, lo que indica en este caso una dedicación cerealera abonada por la designación de “donadío” que se le da. Las noticias posteriores nos traen la intervención directa de los Reyes Católicos sobre ella: en su tiempo se produce la unión de Heliche con la encomienda de la Moraleja, que se encuentra en manos del comendador frey Arias de Maldonado, hijo del doctor Rodrigo Maldonado, del Consejo Real¹⁰⁵, por renuncia del anterior comendador, Juan de la Cadena, que había sufrido diferentes vicisitudes en su tenencia, incluso por parte del maestre Juan de Zúñiga y de su padre¹⁰⁶. La Moraleja está en la actual provincia de Cáceres, por lo que tenemos una encomienda típicamente de renta, patrimonial, sin ningún atisbo de servicio, tanto más cuanto que Arias Maldonado, que no es militar, aunque sí caballero, fue beneficiado por los

102. M. BORRERO FERNÁNDEZ. *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983, p. 40.

103. *Col. Alcántara*, II, doc. 1065 de 25 de septiembre de 1461, p. 118.

104. M. BORRERO, *op. cit.*, p. 256.

105. *Colección...Alcántara*, doc. 1433 de 20 de diciembre de 1485, pp. 575-76.

106. *Ibidem*, doc. 1407 de 9 de septiembre de 1484 en que los reyes protegen a Juan de la Cadena contra Álvaro de Estúñiga y su hijo el maestre que le querían ocupar la encomienda; v. tb. doc. 1407 de 8 de octubre de 1484, p. 548.

Reyes Católicos con el cargo de conservador del Estudio General de Salamanca¹⁰⁷, y es de señalar la intervención de los Reyes en su manejo y dotación sin tener en cuenta al maestre.

La **Orden de Santiago** conservó los dominios adquiridos en el s. XIII y aumentados en el XIV prácticamente en su integridad aunque remodelando su organización. Desde mediados del siglo XIV no hay noticias de la antigua encomienda única de las Casas de Sevilla, registrada ya en 1251 como vimos, que recogía los bienes de la ciudad y sus aldeaños y, además de la de Estepa, desde finales de siglo aparecen las encomiendas del Aljarafe, a las que, como se ha dicho, el cuidado de maestros y comendadores y el mercado urbano hacen autónomas, primero la encomienda de Castilleja de la Cuesta y a principios del XV la de Mures y Benazuza, llamada entonces comúnmente por el último nombre; Villanueva del Ariscal es de la Mesa Maestral. En el Capítulo General de Toledo de 1440 no estuvieron presentes los comendadores de ninguna de las encomiendas sevillanas, y como tal se les hace objeto de la sanción de pérdida de las mismas, aunque desconozco si esta decisión se llevó a realidad. A principios del XV, en 1409, Lorenzo Suárez de Figueroa consigue bula de Benedicto XIII para fundar en la ciudad de Sevilla el priorazgo del convento de la advocación de Santiago de la Espada¹⁰⁸, con centro en una capilla situada en casas de la antigua donación de Alfonso X.

Este convento se entiende como el centro religioso de la Orden en Andalucía y desde su fundación el tercero en su jerarquía, tras Uclés y san Marcos. Su renta proviene de las tierras que se le asignaron por parte del maestre y de una gran cantidad de bienes inmuebles, especialmente en la collación de san Lorenzo, donde estaba situado, lindante con el convento de Calatrava y san Clemente como dijimos, pero las donaciones por las que amasó este considerable patrimonio alcanzan la mayor parte de los barrios de la ciudad de Sevilla; a éstas se une una generosa dotación de Vasco Mosquera y sus esposa en forma de legado por tener una capilla en la iglesia del convento, compuesta por una cuantiosa cantidad de tierras en Trigueros, San Juan del Puerto y Huelva que rentaban por sí solas 72.000 mrs., casi la mitad de la renta de una fundación cuyos ingresos eran de alrededor de 200.000 al año más cierta cantidad de cereal para el mantenimiento del prior y cinco freyres clérigos, lo que le hace bastante rico.

Como en el resto de las Órdenes, la de Santiago tuvo buena parte de sus tierras arrendadas a miembros de la oligarquía sevillana todavía durante el primer tercio de siglo. La reorganización de las encomiendas es el producto y la consecuencia del nuevo auge de la repoblación desde los alrededores de 1375, cuando los comendadores comienzan a entregar las tierras a cambio de censos módicos y esperando obtener rendimiento especialmente de los diezmos, política que tuvo excelente resultado, por lo que la renta depende especialmente de los diezmos de

107. *Ibidem*, doc. 1408 de 18 de febrero de 1485, p. 548.

108. *Bullarium equestris ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, ed. López de Agurleta et alt., Benedicto XIII, 1409, script. IV, p. 371 y D. RODRÍGUEZ BLANCO. "El monasterio de Santiago de la Espada de Sevilla", en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla), 6, 1979, pp. 309-24.

vino y aceite: sólo en la renta de aceite, Mures recibe en 1508 160.000 mrs.¹⁰⁹ y el vino es la principal renta de Castilleja, donde en 1498 se nos dice que había plantadas de nuevo más de 300 aranzadas que en 1511 producen 25.000 mrs. de renta¹¹⁰; por su parte, Villanueva del Ariscal ha conservado la renta del antiguo donadío de la Torre del Almuédano, dedicado especialmente al cereal, con sus censos y diezmos, que produce el mismo año 27.000 mrs., a los que se unen 35.000 de aceite y 10.000 de vino¹¹¹. En todos ellos aparece citada la mano de los comendadores, y del maestro en su caso, que han dotado a los colonos de medios de transformación suficientes, molinos, lagares, almacenes y casas de bastimento, que los visitadores mandan acrecentar entre 1494 y 1515 de acuerdo con los intereses de los Reyes, cuyas cartas promueven en estos años sistemáticamente la plantación de los baldíos existentes con cultivos de fácil venta y alto rendimiento económico dirigidos especialmente a las tierras de la Mesa Maestral cuyas rentas llevan, siendo don Fernando administrador perpetuo de las Órdenes: tras el Capítulo General de Medina del Campo se manda a los visitadores de 1508 que hagan averiguación en Villanueva, encuestando a los vecinos de la villa sobre las tierras en erial y los cultivos idóneos para éstas y que ofrezcan más renta; todos coinciden en que son las viñas, más por diezmos que por censo, y esta política de plantación de viñedos, y de olivos en otras partes, la vamos a encontrar en las visitas de este reinado y será continuada en tiempos del emperador de la misma forma.

Las encomiendas tienen pocos vecinos; a principios del XVI son 60 los de Castilleja, 70 en Mures y 90 en Villanueva del Ariscal; todos ellos aparecen dotados de tierras a censo en las visitas de finales del XV, pero además la política de roturaciones implica la llamada a colonos de otras localidades en la explotación de tierras de la Orden, cuya presencia está suficientemente atestiguada.

Villanueva es vicaría y, como se ha dicho, tierra de Mesa Maestral; sus rentas están dadas en estos últimos años del siglo XV a Juan de Godoy, personaje del que trataré en otros trabajos, y desde 1500 al menos a Fernando de Vega, del Consejo de los Reyes y que será presidente del Consejo de Órdenes, una muestra de la frecuente utilización, norma en adelante, de los bienes de la Mesa Maestral, también de las encomiendas, como recompensa por servicios prestados o complemento de renta sin ligazón con la tarea canónica de la Orden. El mismo destino tienen otras tierras también de antiguo dominio que no se han perdido, las obtenidas en Palma del Río y el cortijo del Silvar en Carmona, dadas en disfrute a funcionarios de la Corte Real.

La conclusión que podemos sacar de las últimas páginas es que en el Reino de Sevilla se ha producido un cambio sustancial a fines de la Edad Media: desde un punto de vista territorial, con la excepción de la Orden de Santiago, las Órdenes Militares hispanas han abandonado sus territorios de frontera. A partir de 1464 en la antigua frontera sur surge un señorío, el de los Téllez Girón, formado por los territorios abandonados por Alcántara y Calatrava, Osuna, Morón, Arahal, Cote y

109. AHN, ms. 1107-C, f. 1161.

110. AHN, ms. 1108-C, f. 1510.

111. *Idem*, f. 1464.

La Puebla de Cazalla que de forma casi inmediata va a ser una alternativa a los dos poderes nobiliarios que de manera exclusiva polarizaban la vida política andaluza, Guzmanes y Ponce de León. El nuevo señorío va a experimentar un enorme crecimiento cuando se conquiste el Reino de Granada y desaparezca el peligro y la servidumbre de la defensa¹¹². El “Estado de Osuna” será referencia necesaria de riqueza en la España de la Edad Moderna. Por su parte, las propiedades de la Orden de Santiago en la frontera experimentarán un proceso similar, paralelo al enorme desarrollo de la ciudad de Sevilla¹¹³. El aumento de población de ésta y la riqueza que el comercio de Indias producía por el asentamiento en ella de la Casa de la Contratación y el control de los embarques al nuevo continente produce, además de otras muchas circunstancias, el desarrollo de todo su Reino, con las villas del Aljarafe y la Campiña suministrando las provisiones que su magnitud requería. Por ello, como se ha dicho, los lugares de Órdenes del interior experimentaron un proceso de especialización de cultivos, basados primero en el viñedo por disposiciones de los Reyes Católicos siendo ya don Fernando administrador de las Órdenes, y después en el del olivar, por obra de Carlos I, como recogen los libros de visitas que conservamos. De esta forma, y con un cambio sustancial en la estructura señorial, el señorío de Órdenes vivió, como todo el Reino, un amplio crecimiento poblacional y económico que hacía de la región la más próspera de España en los inicios de la Edad Moderna.

Fecha de recepción del artículo: septiembre 2012

Fecha de aceptación y versión final: octubre 2012

112. F.J. AGUADO MARTÍNEZ. *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez de Girón, señores de Ureña: el origen del señorío de Osuna*, Madrid, Complutense, 1991.

113. Entre otros estudios, destacamos M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. “La Baja Andalucía en vísperas del Descubrimiento”, en *Andalucía a debate*, Sevilla, 1998, pp. 233-282.